



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

54
es
3833
ASISTENTE

**IMPUESTOS FEDERALES COMPENSACION Y
DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**TRABAJO DE SEMINARIO
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A I
JOSE ANTONIO GUERRERO ORTIZ**

ASESOR: L C. JUAN MANUEL CANO GUARNEROS

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO

1995

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

UNAM



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: OFICIO DE TERMINACION
DE LA PRUEBA ESCRITA.

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
PRESENTE

ATN: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S.-C.

Con base en los art. 19 y 20 del Reglamento General de Exámenes, informo a ud., que ha sido
concluido el trabajo Impuestos Federales .
Compensación y Devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado.

que presenta el pasante: José Antonio Guerrero Ortiz .
con número de cuenta: 8127049 - 9 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría .

Bajo mi asesoría, cubriendo los requisitos académicos.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcallí, Edo. de Méx., a 25 de enero de 1995.

C.P. Juan Manuel Cano Guarneros.

NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN

Vg. Bo.
DEPARTAMENTO DE EXAMENES
PROFESIONALES
EXAMENES PROFESIONALES

A la Universidad Nacional Autónoma de México .

A la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán .

G R A C I A S .

A los Profesores :

A todos los profesores que siembran
diariamente en las aulas la semilla
de sus conocimientos , para formar
excelentes profesionistas.

A los Profesores del Seminario :

A todos ellos, por su valiosa colaboración
e iniciativa para que se realizará .

En especial .A mi asesor de Tesina :

L. C. Juan Manuel Cano Guarneros .

Por su gran Apoyo y Colaboración
en el presente trabajo .

A mis Padres :

Leonardo y Teresita :

Gracias por su ejemplo, por el apoyo
y cariño, que siempre he recibido de
ustedes, hemos realizado una de nuestras
metas .

A mis Hermanos :

**A Alfredo, Armando, Eduardo, María Eugenia,
Juan, Pedro, Leticia, Elba, y Lucía .**

Gracias a todos por los consejos que me
brindarón, por mantenemos siempre únidus
en ayuda mutua .

En especial a :

**María Eugenia, por su gran deseo
de superación y lucha contra todas
las adversidades que se le presentán
Mi admiración y cariño .**

A mi Esposa :

Por su gran apoyo y comprensión,
todo mi amor .

I N D I C E

	Página
Objetivo.	
Introducción .	1

CAPÍTULO 1

1. Antecedentes generales .

1. 1.	Concepto e Importancia de la Compensación y Devolución del saldo a favor del I.V.A.	3
1. 2.	Problemática actual de las Empresas .	4
1. 3.	Marco Legal.	4
1. 3. 1.	Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento .	5
1. 3. 2.	Código Fiscal de la Federación y su Reglamento .	6

CAPÍTULO 2

2. La Empresa y los Lineamientos Básicos del Impuesto al Valor Agregado para la Compensación y Devolución .

2. 1.	Actos o Actividades sujetas al Impuesto al Valor Agregado y obligaciones del contribuyente	9
2. 2.	I.V.A. Traslado o (Acreditable) .	10
2. 2. 1.	Requisitos para el Acreditamiento .	10
2. 3.	I.V.A. Causado " Cobrado " .	14
2. 4.	I.V.A. por Pagar y / o I.V.A. a Favor .	14

3. Procedimientos autorizados para realizar la Compensación y Devolución del saldo a favor del I.V.A.

3. 1.	Solicitud de devolución mediante procedimiento normal .	1 5
3. 1. 1.	Requisitos para presentar la solicitud de devolución .	1 5
3. 1. 2.	Pago de intereses a cargo del Fisco Federal.	1 6
3. 1. 3.	Actualización a cargo del Fisco Federal.	1 6
3. 1. 4.	Llenado de la forma fiscal para devoluciones . formato 3 2 .	1 8
3. 1. 4. 1.	Características del formulario 3 2 .	1 8
3. 1. 4. 2.	Código de barras, C R H , y clave del Registro Federal de Contribuyentes	1 9
3. 1. 4. 3.	Datos generales del contribuyente .	1 9
3. 1. 4. 4.	Sucursal bancaria .	1 9
3. 1. 4. 5.	Tipo de contribución que solicita .	2 0
3. 1. 4. 6.	Origen del saldo a favor .	2 2
3. 1. 4. 7.	Información específica del trámite .	2 3
3. 1. 4. 8.	Determinación del saldo a favor .	2 3
3. 1. 4. 9.	Datos del Representante Legal .	2 3
3. 2.	Solicitud de compensación del Impuesto al Valor Agregado contra otros Impuestos .	2 8
3. 2. 1.	Requisitos a presentar para la solicitud de compensación .	2 9
3. 2. 2.	Instructivo para proporcionar la información en disco flexible cuando solicita , la compensación .	3 1
3. 2. 2. 1.	Nombre del archivo * H I V A I D E N *	3 2
3. 2. 2. 2.	Nombre del archivo * H I V A 1 *	3 2
3. 2. 2. 3.	Nombre del archivo * H I V A 2 *	3 3
3. 2. 2. 4.	Nombre del archivo * H I V A 3 *	3 3
3. 3.	Llenado de la forma fiscal H I V A - 3 , para la solicitud de compensación	3 4
3. 3. 1.	Instrucciones para su llenado .	3 4
3. 3. 1. 2.	Encabezado .	3 4
3. 3. 1. 3.	Datos de identificación del Contribuyente .	3 4
3. 3. 1. 4.	Giro o Actividad Preponderante .	3 5
3. 3. 1. 5.	Datos relativos al saldo a favor que solicita para compensar .	3 5
3. 3. 1. 6.	Valor de los Actos o Actividades .	3 5
3. 3. 1. 7.	Determinación del I.V.A. acreditable .	3 6
3. 3. 1. 8.	Importe a solicitar para compensación .	3 6
3. 3. 1. 9.	Nombre completo y R.F.C. del representante legal .	3 6

3. Procedimientos autorizados para realizar la Compensación y Devolución del saldo a favor del I.V.A.

3. 1.	Solicitud de devolución mediante procedimiento normal .	15
3. 1. 1.	Requisitos para presentar la solicitud de devolución .	15
3. 1. 2.	Pago de intereses a cargo del Fisco Federal.	16
3. 1. 3.	Actualización a cargo del Fisco Federal.	16
3. 1. 4.	Llenado de la forma fiscal para devoluciones . formato 32 .	18
3. 1. 4. 1.	Características del formulario 32 .	18
3. 1. 4. 2.	Código de barras, C R H , y clave del Registro Federal de Contribuyentes	19
3. 1. 4. 3.	Datos generales del contribuyente .	19
3. 1. 4. 4.	Sucursal bancaria .	19
3. 1. 4. 5.	Tipo de contribución que solicita .	20
3. 1. 4. 6.	Origen del saldo a favor .	22
3. 1. 4. 7.	Información específica del trámite .	23
3. 1. 4. 8.	Determinación del saldo a favor .	23
3. 1. 4. 9.	Datos del Representante Legal .	23
3. 2.	Solicitud de compensación del Impuesto al Valor Agregado contra otros impuestos .	28
3. 2. 1.	Requisitos a presentar para la solicitud de compensación .	29
3. 2. 2.	Instructivo para proporcionar la información en disco flexible cuando solicita , la compensación .	31
3. 2. 2. 1.	Nombre del archivo " H I V A I D E N "	32
3. 2. 2. 2.	Nombre del archivo " H I V A 1 "	32
3. 2. 2. 3.	Nombre del archivo " H I V A 2 "	33
3. 2. 2. 4.	Nombre del archivo " H I V A 3 "	33
3. 3.	Llenado de la forma fiscal H I V A - 3 , para la solicitud de compensación	34
3. 3. 1.	Instrucciones para su llenado .	34
3. 3. 1. 2.	Encabezado .	34
3. 3. 1. 3.	Datos de Identificación del Contribuyente .	34
3. 3. 1. 4.	Giro o Actividad Preponderante .	35
3. 3. 1. 5.	Datos relativos al saldo a favor que solicita para compensar .	35
3. 3. 1. 6.	Valor de los Actos o Actividades .	35
3. 3. 1. 7.	Determinación del I.V.A. acreditable .	36
3. 3. 1. 8.	Importe a solicitar para compensación .	36
3. 3. 1. 9.	Nombre completo y R.F.C. del representante legal .	36

4. Caso práctico

Solicitud de Compensación del saldo a favor del I. V. A. para una Empresa con la actividad de * Fabricación de Aceite comestible, Manteca vegetal y Derivados de la Industria Alimentaria *.

39

CONCLUSIONES

57

BIBLIOGRAFIA

Objetivo General :

Establecer los procedimientos para realizar correctamente la compensación y Devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado ante la S.H.C.P.

Objetivo Especifico :

Explicar la mecánica para realizar la solicitud de Devolución y Compensación.

Destacar la Importancia para las Empresas de ejercer correctamente estas opciones ante la S.H.C.P.

Introducción .

La política fiscal en México esta orientada a proteger la economía de las clases populares e impulsar las actividades económicas que se consideran prioritarias , al aplicar diferentes tasas a los actos o actividades que son objeto del Impuesto al Valor Agregado.

En el presente trabajo se exponen, precisamente los procedimientos de apoyo que brinda el Fisco Federal a una empresa con la actividad de " Fabricación de aceites comestibles, mantecas vegetales y derivados de la Industria alimentaria " , que consiste en aplicar la tasa del 0 % a todos los actos o actividades, esta aplicación tiene un doble objetivo : por una parte liberar al consumidor de la carga fiscal en aquellos consumos que se considerán son indispensables para la supervivencia ; y por la otra , favorecer a los proveedores de bienes y servicios , ofreciendo además la oportunidad de solicitar la Devolución o Compensarse contra otros impuestos a su cargo o bien por las retenciones realizadas a terceros , el saldo a favor que hubiere .

La Ley vigente, señala que los actos o actividades a los que se aplica la tasa del 0 %, producen los mismos efectos legales que aquellos por los que se debe pagar el impuesto. Esto significa que por las operaciones sujetas a la tasa del 0 % que no causan I. V. A., procede el acreditamiento del I. V. A. trasladado y del pagado en importaciones , cómo si se tratase de actos o actividades gravadas con tasas del 6 y 10 % respectivamente . En cambio por los actos o actividades Exentos " No procede " tal acreditamiento .

Con el proposito de inducir al lector en el tema se exponen en el primer capítulo el concepto y la importancia que representán en la actualidad para las empresas la Compensación y Devolución de los saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado, así cómo los artículos de las Leyes fiscales que regulan los requisitos para aplicar correctamente los procedimientos autorizados por el fisco federal.

Una vez que se conocen los artículos básicos de las Leyes Fiscales, con base en estos es necesario implementar políticas dentro de la empresa por las Compras que se realicen, vigilando que reúnan los requisitos fiscales para su acreditamiento, así cómo la supervisión de lo adecuado del control interno en el registro contable , que debe realizarse por separado de las ventas, descuentos, devoluciones y bonificaciones otorgadas a sus clientes a las tasas establecidas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

Con el objeto de tener un adecuado control del I.V.A. trasladado y el causado para determinar el saldo a favor que hubiera, así como tener el soporte necesario para cumplir con los requisitos para solicitar la Devolución o Compensación, todos estos puntos son tratados en el capítulo dos; posteriormente en el capítulo tres se exponen, los procedimientos para solicitar la Devolución y realizar la Compensación, indicando la forma en que deberán elaborarse los formatos oficiales autorizados, la información que deberá preparar y proporcionar, así como los documentos legales de la empresa que solicitan las autoridades hacendarías.

En la parte final se presentará cómo caso práctico la opción que ejerce una empresa de Compensarse el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado contra otros impuestos y las retenciones realizadas a terceros, misma que tiene un giro cómo ya se mencionó antes de la Fabricación de aceites comestibles, mantecas vegetales y derivados de la Industria Alimentaria., presentando para el desarrollo del mismo algunos datos generales y tres cédulas de control de la historia de los impuestos pagados en el ejercicio, la forma en que se optó por compensarse los saldos a favor y el saldo real que se tiene a la fecha para realizar la compensación al mes siguiente o en su caso solicitar la Devolución del mismo o remanentes, así como la elaboración de los formatos HIVA - 3, Y 1., la forma en que se deben presentar ante la Administración Local de Recaudación que le corresponde al contribuyente de acuerdo a su domicilio fiscal.

Esta Tesina de "Compensación y Devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado" se ha enfocado específicamente a una empresa con una tasa del 0% y con un giro específico, bajo el régimen Sociedad Anónima de Capital Variable, sus ventas son únicamente a nivel nacional, por lo que no realiza exportaciones, desarrollada bajo los lineamientos que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y sus Reglamentos vigentes para el año 1995, y la Resolución que establece para 1994 reglas de carácter general aplicables a los impuestos y Derechos Federales, misma que entró en vigor el 10. de abril de 1994. hasta el último día de marzo de 1995.

1.1. Concepto e Importancia de la compensación y devolución de saldos a favor del I. V. A.

Concepto de Compensación.-

Es el acreditamiento total o parcial del saldo a favor que resulte entre el Impuesto al Valor Agregado acreditable y el acreditado en la declaración de pago provisional o del ejercicio, contra los que estén obligados a pagar por un adeudo propio o por retención a terceros, en los meses siguientes hasta agotarlo.

Concepto de Devolución.-

Es la solicitud de devolución total del saldo a favor entre el Impuesto al Valor Agregado acreditable y el acreditado que resulte en la declaración del pago provisional o del ejercicio, o parcial de remanentes de compensaciones realizadas, sin opción a acreditarse en declaraciones posteriores.

Importancia.-

Desde el sexenio anterior las empresas se han visto seriamente afectadas, debido a la recesión económica, como resultado de la política del último gobierno de tratar de disminuir la inflación a porcentajes de un dígito, tratando de disminuir la inflación a porcentajes de un dígito, similares a los de los países desarrollados, y contribuir a estar en igualdad de competencia ante la apertura del Tratado de Libre Comercio en América del Norte. Actualmente el país sufre de problemas internos como el conflicto en el Estado de Chiapas, los actos de violencia a personajes de la política nacional, y la más reciente Devaluación de la Moneda nacional, agudizan la situación para las empresas. Disminuyendo directamente su capacidad para generar los ingresos suficientes, creando la necesidad de solicitar préstamos bancarios caros, los que incrementan los costos y gastos de su operación, en perjuicio de su liquidez y solvencia.

Ante la situación que se vive es de gran importancia que las empresas se hagan llegar de recursos, utilizando todas las herramientas que están a su alcance, siendo alguna de ellas la opción que se tiene de solicitar la "Compensación y/o Devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado".

1. 2. Problemática actual de las empresas .-

Las leyes fiscales en nuestro país, son complicadas aúnado a los constantes cambios que sufren cada año mediante la Resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter general, además de las modificaciones que sufre la misma durante su vigencia, razón por la que es de gran importancia estar actualizado en todos los cambios que sufren las diversas leyes, y la manera cómo impactan a la empresa. Con el propósito de que las decisiones que se tomen no estén apoyadas en disposiciones no vigentes y evitar que la empresa pueda incurrir en las infracciones y sanciones a que se hiciera acreedor, o en su caso retrasar la recuperación de recursos, cómo es el caso de la Compensación y Devolución de los saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado.

1. 3. Marco Legal .-

Con el propósito de inducir al lector en el presente trabajo y proporcionarle una visión más amplia del tema que se expone se presentan los artículos involucrados de las leyes fiscales, incluyendo las modificaciones que han sufrido desde su vigencia a la fecha por las Resoluciones que reforman, adicionan y derogan a la que establece reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales para 1994, haciendo referencia a la ley o reglamentos que los emanan.

El marco legal se utilizará en los capítulos posteriores a esto, únicamente con las siglas de la ley y el artículo que soportan el tema expuesto.

1.3.1. Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.

Artículo	Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento.
6 L.I.V.A.	Menciona la opción con que cuenta el contribuyente con el saldo a favor que resulte en la declaración de pago provisional o en la del ejercicio para solicitar su devolución, siempre y cuando sea sobre el total del saldo a favor, sin tener derecho a acreditarlo en declaraciones posteriores o bien pueda acreditarlo contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo.
2 - A L.I.V.A.	El contribuyente aplicara la tasa del 0 %, cuando se realicen los actos o actividades siguientes : Fracción I, inciso b - 5 , la enajenación de aceites vegetal comestible, manteca vegetal y animal.

1.3.2. Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Artículo	Código Fiscal de la Federación y su reglamento
17- A C.F.F.	<p>Establece la obligación de reconocer en el monto de las contribuciones o de las devoluciones a cargo del fisco federal la pérdida del poder adquisitivo de la moneda por efectos inflacionarios aplicando el factor de actualización, el cual se determina utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (I.N.P.C.) del mes anterior al más reciente del periodo o el último publicado por el Banco de México, entre el citado índice del mes anterior al más antiguo.</p>
21 C.F.F.	<p>Cuando el contribuyente cubra fuera de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales, se establece la obligación que tiene de pagar sobre una base ya actualizada, incrementar la tasa de recargos por cada uno de los meses o fracciones en los que se dejó de pagar.</p>
22 C.F.F.	<p>Los contribuyentes podrán solicitar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con las leyes fiscales, nominativo para abono en cuenta o bien cheque certificado a nombre del contribuyente, los que podrá utilizar para pagar contribuciones a su cargo o por las retenciones efectuadas.</p> <p>En caso de realizar la devolución cumpliendo todos los requisitos establecidos por la autoridad fiscal y esta no se realice dentro del plazo de tres meses posteriores a la fecha de presentación, el fisco federal deberá pagar sobre la cantidad ya actualizada, los intereses correspondientes a partir del día siguiente de su vencimiento, los que no podrán exceder de los que se causen en diez años. En el caso de que el pago no se efectuará conjuntamente con la devolución, el contribuyente podrá solicitar el pago de los intereses ante la Administración de Recaudación competente, presentando para ello escrito que cumpla los requisitos del artículo 18 de este Código, acompañando copia de la solicitud de devolución y de la resolución respectiva.</p> <p>En caso de que se efectuara la devolución y no procediera, el contribuyente deberá pagar recargos sobre las cantidades ya actualizadas, tanto por las cantidades que le hayan devuelto indebidamente y por los intereses pagados por las autoridades fiscales.</p>

1.3.2. Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Artículo	Codigo Fiscal de la Federación y su reglamento
23 C.F.F.	<p>Indica que el contribuyente obligado a pagar mediante declaración, podrá optar por compensar las cantidades que tenga a su favor contra las que está obligado a cubrir tanto por adeudo propio como por retenciones a terceros, bastando al efecto que las cantidades a favor del contribuyente se actualicen desde el mes en que se presentó la declaración y hasta aquí en que se realice la compensación. En caso de que las cantidades que se tengan a favor no deriven de una misma contribución por la cual tienen la obligación de pagar sólo podrán realizar la compensación cumpliendo todos los requisitos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca mediante reglas de carácter general.</p> <p>En el caso de que la compensación fuera improcedente, se causarán recargos sobre las cantidades compensadas indebidamente. Para tales efectos, se calcularán dichos recargos sobre la base actualizada, por el período comprendido desde el mes en que se realizó la compensación indebida y hasta el mes en que se haga el pago correspondiente.</p> <p>El contribuyente no podrá compensar las cantidades que el ya haya solicitado su devolución o cuando prescriba la obligación para devolverlas.</p> <p>Las autoridades fiscales podrán compensar de oficio, las cantidades que el contribuyente este obligado a pagar por adeudo propio o por retención a terceros contra las cantidades a su favor, aún cuando este hubiera solicitado la devolución. En este caso se le notificará personalmente al contribuyente la resolución para que efectúe la compensación.</p> <p>Se entenderá que es una misma contribución si se trata del mismo impuesto, aportación de seguridad social, contribución de mejoras o derecho.</p>

1.3.2. Código Fiscal de la Federación y su Reglamento .

Artículo	Código Fiscal de la Federación y su reglamento
7 R.C.F.F.	Para los efectos de el monto de las contribuciones o de las devoluciones a cargo del fisco federal se actualizarán aplicando el factor de actualización calculado hasta el diezmilésimo .
9 R.C.F.F.	No se causaran recargos cuando el contribuyente al pagar contribuciones en extemporanea compense un saldo a favor. Por el monto del saldo a pagar, siempre y cuando el saldo a favor se haya originado con anterioridad a la fecha en que debio pagarse la contribución. En caso de que el saldo a favor se hubiera originado con posterioridad a la fecha en que se causó la contribución a pagar, sólo causarán recargos por el periodo entre la fecha en que debio pagarse y la fecha en que se originó el saldo a compensar .
11 R.C.F.F.	Establece la obligación de solicitar ante la autoridad administradora la devolución de las cantidades pagadas indebidamente y las demás que procedan, de acuerdo a las disposiciones fiscales contenidas en el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación .
12 R.C.F.F.	Cuando el contribuyente solicite la devolución y la autoridad fiscal no la efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se presento, deberá realizarla por la cantidad multiplicada por el factor de actualización, de que se trate, conjuntamente con el pago de intereses que fija la misma ley, computados por cada mes o fracción a partir del día siguiente al vencimiento del plazo hasta que la misma se efectue, sin que para ello sea necesario que el contribuyente lo solicite .
13 R.C.F.F.	El contribuyente efectuará ante la autoridad recaudadora que le corresponda la compensación total o parcial de las cantidades a su favor derivadas de una misma contribución , incluyendo sus accesorios .

CAPITULO 2

La Empresa y los lineamientos Basicos del Impuesto al Valor Agregado para la Compensación y Devolución.

2.1. Actos o Actividades sujetas al Impuesto al Valor Agregado y obligaciones del contribuyente.

De acuerdo a la ley vigente del Impuesto al Valor Agregado las personas físicas y morales que realicen en el territorio nacional los actos o actividades de enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes, el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes y la importación de bienes y servicios, debiendo calcular dicho impuesto sobre el valor total de los actos o actividades que realicen y por las que estén obligados a pagar dicho impuesto, teniendo el derecho de acreditar todos los impuestos que le hubiesen sido trasladados, por sus proveedores de bienes y servicios, contra el impuesto causado que el contribuyente hubiese trasladado a otro, entregando mediante declaración de pago provisional la diferencia a cargo del fisco federal.

Además de realizar dicho pago, los contribuyentes que estén obligados tienen las siguientes obligaciones:

- I.- Deberá llevar contabilidad y separar los actos o actividades de las que deba pagarse el impuesto, de las distintas tasas, de aquellas por las cuales esta ley liberá de pago. Así como aquellas por las que proceda el acreditamiento de las que no reúnan los requisitos para ejercer este derecho.
- II.- Cuando se trate de operaciones con comisionista, deberá realizar la separación en su contabilidad de las operaciones que estos lleven a cabo por cuenta propia de las que efectuen por cuenta del comitente.
- III.- Expedir los comprobantes con todos los requisitos fiscales señalando en los mismos el impuesto al Valor Agregado que se traslada expresamente y por separado a quién adquiera los bienes. Dichos comprobantes se entregarán a quién efectue o tenga la obligación de efectuar la contraprestación, dentro de los siguientes quince días a aquel en que se debió pagar el impuesto.

Quando se realicen actos o actividades con el público en general se deberá incluir en el precio de los bienes y servicios, salvo que el adquirente solicite el comprobante que reúna todos los requisitos fiscales

IV.- Presentar declaraciones de pagos provisionales y la anual en las oficinas autorizadas. En el caso de que el contribuyente tenga varios establecimientos, deberá presentar por ellos una sola declaración de pago provisional o del ejercicio. Conservando una copia de las mismas en cada establecimiento.

2.2. I. V. A. Traslado (Acreditable).

Es el I. V. A. causado que un contribuyente (proveedor) traslada por la adquisición de bienes o servicios, que es susceptible de recuperar al acreditario contra el I. V. A. causado por los actos o actividades sujetos de impuesto realizados con nuestros clientes.

El acreditamiento consiste en restar el impuesto a su cargo menos el que le hubieran trasladado, siempre y cuando sean acreditables.

El derecho para realizar el acreditamiento es personal para los contribuyentes de este impuesto y no puede ser transmitido, excepto por fusión y escisión de sociedades.

2.2.1. Requisitos Para el Acreditamiento.

I.- Que las cantidades que le hubiesen trasladado y quiera acreditar deberán corresponder a bienes o servicios "estrictamente indispensables" para la realización de:

- a) Los actos o actividades que estén gravados por el I. V. A., distintos de la importación o,
- b) Los actos o actividades a los que se les aplique la tasa 0 %.

Para que las erogaciones que se quieren acreditar sean consideradas como "Estrictamente Indispensables" es necesario que también sean deducibles para fines del Impuesto Sobre la Renta, y en el caso de que las cantidades sean parcialmente deducibles, únicamente será acreditable en la proporción en que dichas erogaciones sean deducibles.

Este requisito de "Estrictamente Indispensable" que se contempla en la fracción I del artículo 24 de la L.I.S.R. el cual establece: "Que sean estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente,". No precisa la L.I.S.R. qué debe entenderse por estrictamente indispensable, sin embargo podemos suponer que se cumplirá con este cuando se hagan erogaciones normales y propias de la actividad; por el contrario, en caso de no hacerse, entorpecerían el desarrollo de las operaciones del contribuyente.

Para ejemplificar lo mencionado imaginemos que un huésped llega a un hotel en el que no hay camas, toallas, ni jabón, supondríamos que lo que haría sería abandonar el hotel y en caso de haber pagado por anticipado pediría el reembolso de su dinero, ya que ese tipo de bienes que no están en el hotel son normales y propios para esa actividad y en consecuencia estrictamente indispensables y por lo tanto serían deducibles si se adquirieran, porque permitirían al tenerlos, llevar a cabo su actividad.

Ahora bien las camas que para el hotel son perfectamente deducibles, para un restaurante no lo serían, porque no son bienes que necesite para prestar los servicios de alimentación. Creemos que este concepto puede ser tan rígido o elástico como se quiera ser. Por ejemplo nadie dudará que los gastos por consumo de energía eléctrica o servicios telefónicos son "estrictamente indispensables". Sin embargo alguien pudiera cuestionar la deducción en un hotel con mobiliario muy fino, así como elegantes cortinas y alfombras, lo cual consideramos que sería equivocado el enfoque, ya que quien efectúe dichas erogaciones podrá cobrar a sus huéspedes tarifas más elevadas por concepto de hospedaje, que las que cobraría un hotel muy modesto. Lógico es que el propietario quiera recuperar su inversión. Resumiendo, un gasto será "estrictamente indispensable" cuando si no se incurre en él se vea afectado o paralizado el crecimiento o actividad que está desarrollando la empresa. Por el contrario si se llevan a cabo gastos que al realizarlos o no, no provoque ninguna repercusión, se estaría en presencia de una erogación que "no es estrictamente indispensable".

II .- Que le haya sido trasladado expresamente y por separado, el impuesto al Valor Agregado al contribuyente en los comprobantes además de los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación su reglamento y la Ley del Impuesto al Valor Agregado enunciados en la cédula No. I

III .- Que los pagos hayan sido efectivamente erogados por la adquisición de bienes o servicios de que se trate, cumpliendo los requisitos para ser deducibles que establece la Ley del Impuesto sobre la renta .

I. V. A. Traslado neto .

De la misma forma que el I.V.A. causado, el I.V.A. trasladado neto se determina, disminuyendo al monto original que hubieran trasladado, el impuesto cancelado o restituído por los proveedores de bienes o servicios por las devoluciones, descuentos y bonificaciones originados a nuestro favor, teniendo la obligación de incluir el impuesto en forma expresa y por separado en la nota de crédito correspondiente así como realizar la separación la separación de cada operación, acto o actividad de las operaciones por las que deba pagarse impuesto por las distintas tasas, de aquí los por los que esta ley libera de pago.

REQUISITOS FISCALES PARA ACREDITAMIENTO DEL I.V.A. CÉDULA No. 1

A) DE QUIEN LOS EXPIDE :

(Artículos 24 III, 136 IV L.I.S.R., 29 - A C.F.F.)

1.-	Nombre, denominación o razón social .
2.-	Domicilio fiscal y en su caso del establecimiento en que se expida el comprobante .
3.-	Clave del Registro Federal de Contribuyentes .
4.-	Número de folio .
5.-	Lugar en que se expiden .
6.-	Fecha de expedición .
7.-	Cantidad de las mercancías o servicios .
8.-	Clase de mercancías o servicios .
9.-	Valor unitario de las mercancías o servicios consignado en número .
10.-	Importe total consignado en número .
11.-	Importe total consignado en letra .
12.-	Impuesto al Valor Agregado trasladado en forma expresa y por separado .
13.-	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios , trasladado en forma expresa y por separado .
14.-	Número y fecha de documento aduanero , así como la aduana por la cual se realizó la importación tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación .
15.-	La cédula del R.F.C. reproducida en el comprobante en 2.75 cm x 5.00 cm.
16.-	La leyenda " La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales " , con letra no menor de tres puntos .
17.-	Los datos de identificación del impresor, número de autorización y pie de imprenta con letra no menor de tres puntos .

B) DE QUIEN LOS RECIBE :

18.-	Nombre, denominación, razón social .
19.-	Domicilio de la empresa .
20.-	Registro federal de Contribuyentes, de quien recibe el comprobante .

2.3. I. V. A. Causado . "Cobrado" .--

Es el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a sus clientes, calculando sobre el valor total de los actos o actividades el monto equivalente al impuesto establecido en la ley del impuesto al Valor Agregado vigente .

Cuando el contribuyente otorgue a sus clientes descuentos por pronto pago, reciba devoluciones de los bienes enajenados y bonificaciones por disminución en los precios el contribuyente deberá expedir una nota de crédito por la que se cancela o restituye parcialmente la operación original, proporcionando en forma expresa y por separado el I. V. A. trasladado que se esta cancelando o restituyendo .

Cuando realicen operaciones gravadas con varias tasas o bien sean gravadas y exentas, se tiene la obligación de expedir notas de crédito con un consecutivo de folios diferentes por cada tasa, acto o actividad, para que al determinar el importe neto se tenga en forma separada .

Estas operaciones originan ajustes a la base del impuesto de tal forma que para determinar la base del impuesto causado a las diferentes tasas del I. V. A. y / o por el monto de las operaciones exentas se determina disminuyendo al monto de las operaciones efectuadas, el importe de las devoluciones, bonificaciones y descuentos . .

El registro contable deberá reflejar cada operación desde la expedición del comprobante hasta la emisión de las notas de crédito y demás actos o actividades por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquellos que la ley liberá de pago por separado, de acuerdo a los artículos 7 y 32 - I L.I.V.A. , 28 - I , 28 - VII R.C.F.F.

2.4. I. V. A. por pagar ., y / o a favor .--

El impuesto al valor agregado por pagar es el importe determinado por la diferencia, que resulte cuando el impuesto al valor agregado "causado", es mayor que el impuesto al valor agregado "trasladado", teniendo el contribuyente la obligación de entregarlo al fisco federal. En los términos establecidos en esta ley.

Por el contrario, cuando el impuesto al valor agregado "trasladado" sea mayor que el "causado", el importe que resulte será el impuesto al valor agregado a favor del contribuyente, el cual tendrá el derecho de compensar contra los que este obligado a pagar por adeudo propio o por retención a terceros, o bien solicitar la devolución, cumpliendo para ambos casos los requisitos establecidos, a través de reglas de carácter general .

CAPITULO 3

Procedimientos autorizados para realizar la Compensación y Devolución del saldo a favor del I. V. A.

3.1. Solicitud de devolución mediante procedimiento normal .

La base de este procedimiento tiene como fundamento el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación en el que establece la obligación de las autoridades fiscales de devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con las leyes fiscales, el artículo 11 del Reglamento del Código Fiscal de la federación que ratifica lo mencionado en el artículo anterior, y la Resolución que establece para 1994 reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior. en el título II, capítulo II, regla 14, publicada en el Diario Oficial de la federación del 28 de marzo de 1994., especifica que de conformidad con el artículo 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que cuando se tenga un saldo a favor en dicho impuesto, determinado en declaraciones de pagos provisionales o en las del ejercicio, podrán acreditarlo, inclusive parcialmente, en las siguientes declaraciones de pago provisional del mismo impuesto, o solicitar su devolución de la parte aún no acreditada, aclarando que por la parte por la que se solicite la devolución, ya no podrá efectuar su acreditamiento.

3.1.1 Requisitos a presentar para la solicitud de devolución :

a) Si el trámite se presenta por segunda o posteriores aplicaciones :

- forma 32 por duplicado (original y copia). Donde deberá conservar el contribuyente la copia del formulario en el que la autoridad fiscal selle de recibido.
- Declaración normal o complementaria con el sello original del banco en donde conste el saldo a favor solicitado o comprobante de pago electrónico y dos fotocopias., Cuando el saldo a favor se origine en declaración anual deberá presentarse además, original y dos fotocopias de las declaraciones de pagos provisionales de dicho ejercicio y en su caso complementarias .
- Anexos 1, de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios, en su caso el 2, por las operaciones de comercio exterior, en original y dos fotocopias, o bien ,

En lugar del punto anterior las Administraciones de Recaudación Local están aceptando dicha información en dispositivos magnéticos por duplicado, cumpliendo con las características emitidas por la S.H.C.P. a través de reglas de carácter general.

b) Si el trámite se presenta por primera aplicación, además de los requisitos anteriores deberá presentar :

- Original y dos copias fotocopias del testimonio del acta constitutiva .
- Original y dos fotocopias del poder notarial del administrador único o del representante legal de la empresa que promueve el trámite .
- En caso de tratarse de persona física, en lugar del punto anterior presentará fotocopia identificación oficial (pasaporte, licencia de manejo, cartilla, credencial para votar, etc.)
- En caso de haber realizado cambio de nombre, denominación o razón social, o de domicilio, deberá proporcionar dos fotocopias del aviso correspondiente (forma R - 1)
- En caso de liberación de créditos, la resolución administrativa o judicial y dos fotocopias.
- Tratándose de contribuyentes del sector agrícola, ganadero, silvícola o pesquero, deberán anexar original y dos fotocopias de los comprobantes de sus operaciones.

La solicitud de devolución del saldo a favor se efectuará ante la Administración Local de Recaudación correspondiente de acuerdo al domicilio fiscal del contribuyente a través del buzón fiscal, ubicados en los módulos de recepción de trámites (devoluciones y compensaciones) presentando la documentación antes mencionada en sobre proporcionado por el módulo de la misma Administración Local de Recaudación Fiscal.

Respuesta al trámite .

La respuesta a la solicitud se recibirá a través del servicio postal mexicano o mensajería especializada .

a) Si la documentación presentada está correcta y completa, recibirá :

- Copia de la solicitud de devolución (resolución) .
- Originales de la documentación que presentó para su trámite .
- Cheque.

b) Si la documentación presentada fue incompleta, recibirá :

- Documentación presentada inicialmente .
- Carta - Comunicación indicándole la documentación no presentada e invitándole a presentarla y realizar el trámite nuevamente .

3.1.2. Pago de intereses a cargo del Fisco Federal.

El artículo 22 especifica que cuando se solicite la devolución, ésta deberá efectuarse dentro del plazo de tres meses posteriores a la fecha en la que se presentó la solicitud ante la Autoridad Fiscal competente, cumpliendo con todos los datos, informes y documentos que señale la forma oficial respectiva, pagarán intereses sobre el importe actualizado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo a una tasa igual a la de recargos por mora.

Para efectos del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, cuando el Fisco Federal no efectuará el pago de intereses conjuntamente con la devolución, el contribuyente podrá solicitar el pago de los intereses ante la Administración de Recaudación competente, presentando escrito libre en los términos del artículo 18 del Código Fiscal de la Federación, acompañando fotocopia de la solicitud de devolución y de la resolución respectiva, conforme a la regla 18 de la Resolución Miscelánea para el año 1994.

Así mismo en los casos en que se opta por este procedimiento, la devolución la efectuarán las autoridades de la B.H.C.P. en un plazo máximo de cuarenta días hábiles.

3.1.3. Actualización a cargo del Fisco Federal.

La actualización que hace referencia el párrafo anterior se deberá determinar cuando es por concepto de devolución, desde el mes en que se presentó la declaración de pago provisional que origina el saldo a favor y hasta el mes en que la devolución se efectúe, y en el caso de compensación será desde el mes en que se originó el saldo a favor hasta el en que se realice la compensación, aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor ambos periodos de acuerdo al artículo 17 - a del Código Fiscal de la Federación.

3.1.4. Llenado de la forma fiscal para devoluciones , formato 32 .

Como se menciono anteriormente toda la documentación presentada ante la autoridad fiscal para solicitar devoluciones de saldos a favor , en esta caso del Impuesto al Valor Agregado deberá estar completa y elaborada correctamente, por lo que es conveniente revisar el llenado del formato a utilizar con el proposito de evitar dudas y agilizar el trámite correspondiente .

3.1.4.1 Características del formulario 32

El formato mide 23.5 x 34 cm., es de color negro pantone 176 CV rosa, no siendo de libre impresión ; mismo que se integra de varias areas para proporcionar la información que enseguida se mencionan :

- Etiqueta de Código de barras que incluye (CRH , y clave de registro federal de contribuyentes .
- Datos generales del contribuyente .
- Sucursal bancaria .
- Tipo de contribución que solicita .
- Origen del saldo a favor .
- Información específica del trámite .
- Determinación del saldo a favor de I. V. A. .
- Documentación que debe acompañarse .
- Resolución .

A continuación se detallan las instrucciones para su llenado .

- Deberá ser llenado a máquina o con letra de molde legible.
- Los importes deberán expresarse en pesos redondeados , sin centavos .
- Su presentación se hará en original y copia .

3. 1. 4. 2. Código de barras , C R H , Y clave de Registro Federal de Contribuyentes .

Deberá adherirse en el recuadro superior derecho el código de barras vigilando que sea sobre el área sombreada de color rosa .

En caso de haber solicitado el código de barras y no se hubiere recibido, deberá anotarse la clave del registro federal de contribuyentes a doce posiciones si es persona moral, y a trece posiciones si es persona física ; las personas morales deberán dejar el primer recuadro en blanco de izquierda a derecha .

De igual forma anotará en el lado izquierdo la Administración Local de Recaudación que le corresponda de acuerdo a la localidad a la pertenece el contribuyente por su domicilio fiscal. Encontrando en el área metropolitana las siguientes :

- Del norte del D.F.
- Del Centro del D.F.
- Del Sur del D.F.
- Del Oriente del D.F.
- De Neocalpan
- De Toluca .

3. 1. 4. 3. Datos generales del contribuyente .

Se anotarán los datos del contribuyente : apellido paterno, materno y nombre (s) , tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales la denominación o razón social , así como los datos del domicilio fiscal : calle número exterior y en su caso interior , colonia , municipio o delegación en el d.f., localidad , entidad federativa y el giro o la actividad preponderante . punto número 1 del formato 32 .

3. 1. 4. 4. Sucursal bancaria .

El contribuyente deberá anotar el nombre de la institución bancaria, número de sucursal, localidad , y el número de cuenta en el que se podrá depositar el importe de la devolución. En el caso de no tener cuenta bancaria, no se llenará este recuadro, mismo que la autoridad fiscal solicita para agilizar y realizar el depósito directo a la cuenta del contribuyente. punto número 2 del formato 32 .

3.1.4.5. Tipo de contribución que solicita .

Esta parte del formato esta integrada por diez conceptos por los que se solicita la devolución de impuestos , donde se deberá marcar con una "X" por el que se realice la solicitud :
Punto 3 del formato 32 .

a) Exportadores .

Se utiliza cuando el contribuyente solicite la devolución del impuesto al Valor Agregado, Como consecuencia de las exportaciones que realice , contando con dos opciones :

* ALTEX .

Cuando el contribuyente solicite la devolución del impuesto al valor agregado, originado por las operaciones de exportación , siempre y cuando este registrado como " altamente exportador " .

* Otros .

Cuando el contribuyente solicite la devolución del impuesto al Valor Agregado originado por las operaciones de exportación , aún cuando no sea un contribuyente que se encuentre considerado por la autoridad fiscal como altamente exportador .

b) Convencional

Se debe marcar este recuadro cuando se solicite la devolución del impuesto al Valor Agregado como consecuencia de las operaciones normales del contribuyente , para esta opción deberá presentar junto con este formato los anexos 1 y 2., que posteriormente se explicarán .

c) Con garantía del interés fiscal .

Este recuadro no deberá utilizarse , considerando la 1a. modificación a la Resolución Miscelánea para 1994, se estableció la reforma al texto de la regla 13 que contemplaba los términos en que el contribuyente podía solicitar la devolución de las cantidades a favor del I. V. A. mediante fianza que garantizará el importe . por lo que este mediodo solicitar la devolución es inaplicable . aunque aún lo siga manejando este formato .

d) Con declaratoria de contador público registrado .

Se debía llenar cuando el contribuyente solicitaba la devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado , mediante la declaratoria del contador público , formato 35 , formato que se dejó sin efectos de acuerdo al artículo segundo del anexo 1, de la cuarta resolución que reforma , adiciona y deroga a la que establece para 1994 reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales. por lo que este recuadro no deberá utilizarse .

e) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios .

Este recuadro se llenará cuando se soliciten devoluciones del Impuesto Sobre Producción y Servicios , existiendo también dos opciones, la de altamente exportador y la de otros.

f) Impuesto Sobre la Renta .

Utilizar el recuadro en el momento en que se solicite la devolución de impuesto sobre la Renta pagado en exceso o bien cuando se tengan cantidades de saldos a favor.

g) Impuesto al Activo saldo a favor .

Cuando sea resultado de los pagos provisionales en exceso, en relación con el impuesto real causado durante el ejercicio , el contribuyente deberá utilizar este recuadro.

h) Impuesto al Activo por recuperar de ejercicios anteriores .

Cuando el contribuyente tenga un importe mayor del Impuesto Sobre la Renta con respecto al Impuesto al Activo, podrá solicitar la devolución del Impuesto al Activo que se hubiere pagado en ejercicios anteriores conforme al artículo 9 del Impuesto al Activo.

Cuando se solicite este tipo de devolución deberá anotarse con letra en el renglón de " otros " el impuesto a recuperar , sin tachar el cuadro que corresponde a sí renglón.

1) Crédito al salario .

Este recuadro será utilizado por las personas que presten servicios subordinados a personas no obligadas a efectuar retenciones, así como los que obtengan ingresos provenientes del extranjero por el mismo concepto, siempre y cuando el Impuesto Sobre la Renta a cargo disminuido con el subsidio correspondiente, sea menor al crédito al salario mensual que resulte conforme a la tabla aplicable para estos efectos de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la ley del Impuesto Sobre la Renta .

]) Otro (s) (especifique) .

Cuando el contribuyente tenga cualquier otro tipo de saldo a favor , que no este especificado en los anteriores , se marcara con una " X " en este renglón, anotando el nombre del impuesto que sea el caso .

3. 1. 4. 6. Origen del saldo a favor .

En esta sección se debe también marcar con una " X " el origen de donde resulta el saldo a favor, las autoridades fiscales manejan varios supuestos o en su defecto especificar el origen no comprendido en los puntos especificados, que son :

(Enunciados en el punto 4 del formato 32 .)

- Pago (s) provisional (es) y / o retención (es) efectuada (s) en exceso .
- Error (es) aritmético (s) .
- Base declarada en exceso .
- Liberación de crédito (s) por resolución administrativa o judicial .

3. 1. 4. 7. Información específica del trámite .

El contribuyente deberá informar los datos relativos a la declaración por la que solicita la devolución , si se presentó normal, complementaria o en forma extemporánea, el período o ejercicio a que pertenece . y la fecha en la que se presentó la declaración en la que surge el saldo a favor.

Así como el importe del saldo a favor manifestado en la declaración, y el importe que en su caso se hubiere compensado del mismo saldo, colocando la diferencia que resulte o remanente que resulte entre ambos importes en el renglón " importe por el que solicita devolución " .

3. 1. 4. 8. Determinación del saldo a favor .

En este recuadro el contribuyente debe determinar el impuesto al Valor Agregado por el que solicita la devolución, integrando el impuesto trasladado a las diferentes tasas por los actos o actividades realizados, y el impuesto acreditable, así como el saldo que tenga pendiente de acreditar.

3.1.4.9. Datos del representante legal

En esta sección se deberá anotar los datos del representante legal como son : apellido paterno, materno y nombre (s) , además de su registro federal de contribuyentes, firmada en forma autógrafa por el mismo, en ambos ejemplares .

FORMA FISCAL PARA DEVOLUCIONES

32
C.R.H.



ADMINISTRACION ESPECIAL DE RECAUDACION CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO (PATERNO), MATRNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DOMICILIO FISCAL CALLE NO LETRADA NO INTERCA
COLUMNA TELEFONO CODIGO POSTAL

SEDE DEL REPRESENTANTE

BRANCO O DELEGACION EN EL D.F.

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

GRUPO O ACTIVIDAD REPRESENTANTE

BANCO NO DE CUENTA
SUCURSAL LOCALIDAD

TIPO DE CONTRIBUCION QUE SOLICITA

MARKER CON UNA "X"

1. EXPORTACIONES: ALTA <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/>	5. I.B.R. <input type="checkbox"/>
2. COMERCIONAL (DEFERENTE/IMPORTE/ANEXO/NO)	6. I.A. BALDO A FAVOR (Cuentas por pagar/Financ 3)
3. CON DECLARACION DE COMPAÑIA PUBLICO REGISTRO	7. I.A. POR RECALCULO DE ERRORES ANT. (Cuentas por pagar/Financ 3)
4. I.E.P.S. ALTA <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/>	8. CREDITO AL BALANZO <input type="checkbox"/>
	9. OTROS (ESPECIFIQUE) <input type="checkbox"/>

INFORMACION ESPECIFICA DEL TRAMITE

1. BALDO A FAVOR MANIFESTADO EN DECLARACION: NORMAL <input type="checkbox"/> COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/>	4. IMPORTE DEL BALDO A FAVOR MANIFESTADO DE LA DECLARACION DEL FINTE <input type="checkbox"/>
2. EJERCICIO O PERIODO FISCAL DEL BALDO A FAVOR DE MES AÑO A MES AÑO	5. IMPORTE DEL REMANENTE DE COMPENSACION (ES) ANTERIOR (ES) <input type="checkbox"/>
3. FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION EN LA QUE SE MANIFESTA EL BALDO A FAVOR DIA MES AÑO	6. IMPORTE POR EL CUAL SOLICITA DEVOLUCION <input type="checkbox"/>

ORIGEN DEL BALDO A FAVOR

1. PAGO (S) FROVINCIAL (ES) Y/O RETENCION (ES) EFECTUADA (S) EN ENCISO	4. LIEVRE CON CREDITO (S) POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA O JUDICIAL
2. ERROR (ES) IMPRINTADO (S)	5. DEDUCCION (ES) NO COMPLEMENTADA (S)
3. BASE DECLARADA EN ERRORE	6. OTROS (ESPECIFIQUE) <input type="checkbox"/>

DETERMINACION DEL BALDO A FAVOR DE I.V.A.

1. I.V.A. TRIBUTADO ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 %	IMPORTE	IMPUESTO
2. ACTIVIDADES A LA TASA DEL 0%		
3. ACTIVIDADES DE EXPORTACION		
4. ACTIVIDADES A OTRA TASA %		
5. ACTIVIDADES EXENTAS		
TOTAL		A
11.A. ADICIONALES	IMPORTE	B
6. ACTOS O ACTIVIDADES BALDO A FAVOR		
7. BALDO PENDIENTE DE ADEUDAR (B - A)		
BALDO PENDIENTE DE ADEUDAR DE MES E		
ANTERIORES O IMPORTE TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
TOTAL BALDO PENDIENTE DE ADEUDAR BUEN TO A DEVOLUCION		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		FINAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR CUANTIFICADO

FALLA DE ORIGEN

3.2. Solicitud de Compensación del Impuesto al Valor Agregado contra otros Impuestos .

El mecanismo para ejercer esta opción está basado en el artículo 23 del Código Fiscal de la Federación en el cual se establece que los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio o bien por retenciones a terceros, actualizando dichas cantidades desde el mes en que se presentó la declaración hasta aquel en que se realice la compensación., relacionado con el artículo 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que ratifica el tratamiento de saldos a favor que resulten de pagos provisionales o en la declaración del ejercicio, que tiene el contribuyente de realizar la compensación en los meses siguientes hasta agotarlo., debiendo hacerlo ante la autoridad recaudadora correspondiente de acuerdo al artículo 13 del Reglamento del Código antes citado. Los contribuyentes podrán efectuar esta compensación total o parcialmente contra los siguientes impuestos, y retenciones conforme a la regla 15 de la primera Resolución General a la Miscelánea para 1994.,

- El Impuesto sobre la Renta a su cargo .
- Las retenciones de impuesto sobre la Renta efectuadas a terceros .
- El Impuesto al Activo .
- Incluyendo sus accesorios que causen, en su caso, dichas contribuciones ., siempre que cumplan con lo siguiente :

I. Que dictaminen sus estados financieros para los efectos fiscales. Tratándose de contribuyentes que se dediquen a actividades industriales, podrán efectuar la compensación aún cuando no dictaminen sus estados financieros, siempre que cumplan con los demás requisitos mencionados en las fracciones II y III.

II. Que la compensación la efectúe a partir del mes siguiente a aquél en que se presentó la declaración en la que se determinó el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado.

- III. Que dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la declaración donde hubiera efectuado la compensación, presente ante la Administración de Recaudación competente, la relación de sus proveedores, prestadores de servicios y arrendadores que representen cuando menos el 95 % del valor de sus operaciones, así como la de la totalidad de sus clientes en exportación. La información relativa a los mismos deberá ser agrupada por cada proveedor, prestador de servicios, arrendador o cliente.

El contribuyente podrá realizar la compensación cumpliendo los puntos mencionados, quienes además deberán cumplir con la presentación de los siguientes requisitos:

3. 2. 1. Requisitos a presentar para la solicitud de compensación:

- a) Si el trámite se presenta por segunda o posteriores aplicaciones:
- Forma H1VA-3 por sextuplicado, debiendo conservar copia del formulario.
 - Declaración normal o complementaria con el sello original del banco en donde conste el saldo a favor solicitado o comprobante de pago electrónico y dos fotocopias.
 - Declaración normal o complementaria con el sello original del banco "contra" la que se este realizando la compensación, o comprobante de pago electrónico y dos fotocopias.
 - En caso de tratarse de persona física, en lugar del punto anterior presentará fotocopia identificación oficial (pasaporte, licencia de manejo, cartilla, credencial para votar, etc.)
 - Presentar por duplicado, en disco flexible de 5 1/4 " la información relativa a sus proveedores, prestadores de servicios y arrendadores, así como la de sus clientes de exportación.

³ (v. infra, p. 31)

b) Si el trámite se presenta por primera aplicación, además de los requisitos anteriores, deberá presentar:

- Original y dos copias fotocopias del testimonio del acta constitutiva.
- Original y dos fotocopias del poder notarial del administrador único o del representante legal de la empresa que promueve el trámite.
- Fotocopia de aviso para presentar dictamen fiscal e información adicional o para sustitución de contador público registrado. (forma HAFF - 2).
- En caso de haber realizado cambio de nombre, denominación o razón social, o de domicilio, deberá proporcionar dos fotocopias del aviso correspondiente (forma R - 1).
- En caso de liberación de créditos, la resolución administrativa o judicial y dos fotocopias.

La solicitud de compensación del saldo a favor se efectuará ante la Administración Local de Recaudación correspondiente de acuerdo al domicilio fiscal del contribuyente a través del buzón fiscal, ubicados en los módulos de recepción de trámites (devoluciones y compensaciones) presentando la documentación antes mencionada en sobre proporcionado por el módulo de la misma Administración Local de Recaudación Fiscal.

Respuesta al trámite.

La respuesta a la solicitud se recibirá a través del servicio postal mexicano o mensajería especializada.

a) Si la documentación presentada esta correcta y completa, recibirá:

- Copia de la solicitud de compensación (resolución).
- Originales de la documentación que presento para su trámite.

b) Si la documentación presentada fue incompleta, recibirá:

- Documentación presentada inicialmente.
- Carta - Comunicación indicándole la documentación no presentada o incorrecta e invitándole a presentarla y realizar el trámite nuevamente.

3.2.2. Instructivo para proporcionar la información en disco flexible cuando solicita la compensación

La información a que se refiere la fracción III de la regla 15 de la Resolución a la Miscelánea para 1994, descritas anteriormente, deberá presentarse por duplicado, en disco flexible de 5 1/4", de doble cara y doble densidad o alta densidad, procesado en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), sistema operativo MS - DOS, cuya etiqueta deberá contener el nombre y el registro federal de contribuyentes del interesado, número del disco, nombre del archivo, cantidad de registros, período de operaciones y fecha de entrega. Dichos discos serán devueltos al contribuyente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de los seis meses siguientes a su presentación.

Los datos deberán reportarse en Archivos cuyos registros de identificación sean los siguientes:

- Los de arrendadores serán a 181 posiciones.
- Los de proveedores y prestadores de servicios serán a 208 posiciones.
- Los de los clientes por las operaciones de exportación comprenderán 210 posiciones.

La información en los discos flexibles deberá reunir las siguientes características:

- 1.- Las cifras en importes se registran en moneda nacional en nuevos pesos sin centavos y signos especiales (signo de pesos, comas, puntos.)
- 2.- Los campos numéricos que no contengan información se llenarán con ceros en todas sus posiciones.
- 3.- Los campos numéricos que contengan información serán justificados a la derecha.

3.3.2.1. Nombre del archivo "HIVAIDEN"

Formato de registro			Datos de identificación del contribuyente	
No. de campo	Posición	longitud	Tipo	Observaciones
1	1 - 13	13	Alfanumérico	Registro Federal de Contribuyentes
1.1	1 - 4	4	Alfabético	R.F.C. (Letras) justificado a la derecha
1.2	5 - 10	6	Número	R.F.C. (Números)
1.3	11 - 12	2	Alfanumérico	R.F.C. (Homónimo)
1.4	13 - 13	1	Alfanumérico	R.F.C. (Dígito)
2	14 - 15	2	Número	Mes inicial del periodo de operaciones realizadas (Rellenar con ceros a la izquierda)
3	16 - 17	2	Número	Año inicial del periodo de operaciones realizadas (dos últimos dígitos del año)
4	18 - 19	2	Número	Mes final del periodo de operaciones realizadas (Rellenar con ceros a la izquierda)
5	20 - 21	2	Número	Año final del periodo de operaciones realizadas (dos últimos dígitos del año)
6	22 - 101	60	Alfanumérico	Nombre del contribuyente .
7	102 - 181	60	Alfanumérico	Domicilio fiscal del contribuyente .

3.3.2.2. Nombre del archivo "HIVA I"

Formato de registro			Anexo I Relación de Proveedores	
No. de campo	Posición	longitud	Tipo	Observaciones
1	1 - 1	1	Número	Número de anexo siempre 1.
2	2 - 14	13	Alfanumérico	Registro Federal de Contribuyentes (contribuyente solvente)
2.1	2 - 5	4	Alfabético	R.F.C. (Letras) justificado a la derecha .
2.2	6 - 11	6	Número	R.F.C. (Números)
2.3	12 - 13	2	Alfanumérico	R.F.C. (Homónimo)
2.4	14 - 14	1	Alfanumérico	R.F.C. (Dígito)
3	15 - 16	2	Número	Mes inicial del periodo de operaciones realizadas (Rellenar con ceros a la izquierda) .
4	17 - 18	2	Número	Año inicial del periodo de operaciones realizadas (Dos últimos dígitos del año) .
5	19 - 20	2	Número	Mes final del periodo de operaciones realizadas (Rellenar con ceros a la izquierda) .
6	21 - 22	2	Número	Año final del periodo de operaciones realizadas (Dos últimos dígitos del año) .
7	23 - 35	13	Alfanumérico	Registro Federal de Contribuyentes (Proveedores)
7.1	23 - 26	4	Alfabético	R. F. C. (Letras) justificado a la derecha .
7.2	27 - 32	6	Número	R. F. C. (Números)
7.3	33 - 34	2	Alfanumérico	R. F. C. (Homónimo)
7.4	35 - 35	1	Alfanumérico	R. F. C. (Dígito)
8	36 - 95	60	Alfanumérico	Nombre del proveedor .
9	96 - 155	60	Alfanumérico	Domicilio fiscal del proveedor .
10	156 - 172	17	Número	Importe de los bienes o servicios . (Rellenar con ceros a la izquierda)
11	173 - 174	2	Número	Tasa .
12	175 - 191	17	Número	I.V.A. trasladado (Rellenar con ceros a la izquierda)
13	192 - 206	17	Número	Importe total de la operación . (Rellenar con ceros a la izquierda)

FALLA DE ORIGEN

Formato de registro			Anexo 2 Relación de Honorarios y Arrendamientos pagados	
No. de campo	Posición	longitud	Tipo	Observaciones
1	1 - 1	1	Número	Número de anexo siempre 2.
2	2 - 14	13	Alfanumérico	Registro Federal de Contribuyentes (contribuyente solicitante)
2.1	2 - 5	4	Alfabetico	R.F.C. (Letras) justificado a la derecha.
2.2	6 - 11	6	Número	R.F.C. (Números)
2.3	12 - 13	2	Alfanumérico	R.F.C. (Homónimo)
2.4	14 - 14	1	Alfanumérico	R.F.C. (Dígito)
3	15 - 18	2	Número	Mes inicial del periodo de operaciones realizadas (Rellenar con ceros a la izquierda).
4	17 - 18	2	Número	Año inicial del periodo de operaciones realizadas (Dos últimos dígitos del año).
5	19 - 20	2	Número	Mes final del periodo de operaciones realizadas (Rellenar con ceros a la izquierda).
6	21 - 22	2	Número	Año final del periodo de operaciones realizadas (Dos últimos dígitos del año).
7	23 - 35	13	Alfanumérico	Registro Federal de Contribuyentes (Honorarios y Arrendadores)
7.1	23 - 20	4	Alfabetico	R. F. C. (Letras) justificado a la derecha.
7.2	27 - 32	6	Número	R. F. C. (Números)
7.3	33 - 34	2	Alfanumérico	R. F. C. (Homónimo)
7.4	35 - 35	1	Alfanumérico	R. F. C. (Dígito)
8	36 - 65	60	Alfanumérico	Nombre (Honorarios y Arrendadores)
9	66 - 155	60	Alfanumérico	Domicilio fiscal (Honorarios y Arrendadores)
10	156 - 172	17	Número	Importe de los bienes o servicios (Rellenar con ceros a la izquierda)
11	173 - 174	2	Número	Tasa.
12	175 - 191	17	Número	I.V.A. trasladado (Rellenar con ceros a la izquierda)
13	192 - 206	17	Número	Importe total de la operación. (Rellenar con ceros a la izquierda)

Formato de registro			Anexo 3 Clientes Exportadores	
No. de campo	Posición	longitud	Tipo	Observaciones
1	1 - 1	1	Número	Número de anexo siempre 3.
2	2 - 14	13	Alfanumérico	Registro Federal de Contribuyentes (contribuyente solicitante)
2.1	2 - 5	4	Alfabetico	R.F.C. (Letras) justificado a la derecha.
2.2	6 - 11	6	Número	R.F.C. (Números)
2.3	12 - 13	2	Alfanumérico	R.F.C. (Homónimo)
2.4	14 - 14	1	Alfanumérico	R.F.C. (Dígito)
3	15 - 18	2	Número	Mes inicial del periodo de operaciones realizadas (Rellenar con ceros a la izquierda).
4	17 - 18	2	Número	Año inicial del periodo de operaciones realizadas (Dos últimos dígitos del año).
5	19 - 20	2	Número	Mes final del periodo de operaciones realizadas (Rellenar con ceros a la izquierda).
6	21 - 22	2	Número	Año final del periodo de operaciones realizadas (Dos últimos dígitos del año).
7	23 - 42	20	Alfanumérico	Bienes enajenados por exportación.
8	43 - 102	60	Alfanumérico	Nombre del cliente.
9	103 - 182	60	Alfanumérico	Domicilio.
10	183 - 177	15	Alfanumérico	Número de factura.
11	178 - 194	17	Número	Importe (Rellenar con ceros a la izquierda)
12	195 - 204	10	Alfanumérico	Número de pedimento.
13	205 - 203	2	Número	Mes (Rellenar con ceros a la izquierda)
14	207 - 206	2	Número	Mes (Rellenar con ceros a la izquierda)
15	209 - 210	2	Número	Año (Rellenar con ceros a la izquierda)

3.3. Llenado de la forma fiscal H I V A - 3 , para la solicitud de compensación.

Características del formulario H I V A - 3 :

El formato mide 21.5 X 28 cm., es de color negro en fondo blanco, de libre impresión ; debe presentarse por triplicado . integrado por varias secciones para la presentación de la información , mismas que enseguida se describen :

- Oficina autorizada ante la que se presenta .
- Datos generales de identificación del contribuyente .
- Giro o actividad preponderante .
- Datos relativos al saldo a favor que solicita para compensación .
- Valor de los actos o actividades .
- Determinación del I. V. A. acreditable .
- Importe a solicitar para compensación .
- Datos del representante legal .

3.3.1. Instrucciones para su llenado .

- deberá ser llenado a máquina o con bolígrafo, con letra de molde , a tinta negra o azul .
- los importes deberán expresarse con centavos .
- Su presentación se hará en original y cinco copias .

3.3.1.2. Encabezado

En este número del formato deberá anotar la Administración Local de Recaudación que le corresponde de acuerdo a su domicilio fiscal. (punto número 1 del formato H I V A - 3)

3.3.1.2. Datos de identificación del Contribuyente :

Se deberá anotar los datos del contribuyente : apellido paterno, materno, y nombre (s) , tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales la denominación o razón social, así cómo los datos del domicilio fiscal como son : calle, número exterior, y en su caso el número interior, colonia, municipio o delegación, localidad, entidad federativa, (punto número 2 de la forma H I V A - 3)

3.3.1.3. Giro o Actividad preponderante .

Se anotara la actividad a la que se dedica o la que sea de mayor relevancia dentro de su giro, por la que obtuvo mayores ingresos en el periodo en el que resulto el saldo a favor . (punto número 3 de la forma H I V A - 3)

3.3.1.4. Datos relativos al saldo a favor que solicita para compensar.

(Punto número 4 de la forma H I V A - 3)

- a) Si el saldo a favor corresponde a la declaración provisional deberá anotar la fecha la declaración , manifestando el mes y año en que se determino el saldo a favor.
- b) Si el saldo a favor corresponde a la declaración anual, anotará los meses y año al que corresponde el ejercicio del saldo a favor.
- c) Marcara con una " X " si la declaración en la que manifesto el saldo a favor es normal complementaria o por corrección fiscal .
- d) Anotar la fecha en que presento la declaración con saldo a favor, que aparece en el sello de la institución de credito (Banco) al momento de haberla recibido.
- e) Asentar la cantidad del saldo a favor en nuevos pesos , que resulto.
- f) Anotará la cantidad que solicita para compensación en nuevos pesos .
- g) Señalar los actos o actividades por los que solicita la compensación , de conformidad con lo establecido en los artículos 2 - A , y 6 y demás relativos a la ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento .

3.3.1.5. Valor de los Actos o Actividades . (punto número 5 de la forma H I V A - 3)

- a) Para el valor de los actos o actividades deberá anotar los importes de sus ingresos.
- b) Para la columna que dice tasa , anotara la correspondiente, en el caso de que se difiera de las asentadas en el formato .
- c) En donde dice I. V. A. causado , anotará el importe que resulto de la aplicación de la tasa correspondiente .
- d) En la columna de porcentaje, indicara el porcentaje que corresponde por actividad con relación al monto total de sus ingresos .

3.3.1.6. Determinación del I. V. A. acreditable .

(Punto número 6 de la forma H I V A - 3)

- a) Anotaría en la columna de importe, el valor de los conceptos que se señalan.
- b) En la columna de I. V. A. pagado, anotará el importe en nuevos pesos del I. V. A.
- c) En donde dice, total de I. V. A. pagado o acreditable , anotará la suma total del I. V. A. pagado .
- d) En donde dice A - B saldo pendiente de acreditar , anotará la diferencia que que resulte del I. V. A. causado y el I. V. A. pagado o acreditable .
- e) En donde dice : saldo pendiente de acreditar de meses anteriores ; anotará el saldo el saldo o remanente pendiente de acreditar en la columna de I. V. A. pagado .
- f) En donde dice : total saldo pendiente de acreditar sujeto a devolución o compensación ; anotará el total del saldo pendiente de acreditar que determino, mas el saldo de meses anteriores en su caso, mismo que fue aplicado como compensación .

3.3.1.7. Importe a solicitar para compensación .

(Punto número 7 de la forma H I V A - 3)

- a) En el saldo de importe del saldo a favor, anotará la cantidad en nuevos pesos.
- b) Para el renglón devolución y / o compensación se anotará la cantidad solicitada para devolución, sin derecho a efectuar ninguna compensación después de haberla solicitado, o bien anotará la parte compensada del total del saldo a favor.
- c) En el renglón de diferencia de la solicitud de compensación, anotará en su caso el importe en nuevos pesos del remanente que le resulte entre el saldo a favor y la cantidad aplicada .

3.3.1.8. Nombre completo y R. F. C. del representante legal .

En el recuadro que dice : " Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaración se apegan a la realidad " .

- a) En caso de ser el Representante Legal el que realice el trámite, anotará su nombre, firma, y clave del R. F. C. a 13 posiciones .
- b) Cuando sea el propio contribuyente el que realice el trámite, bastara con su firma o bien se asentará su huella digital .

HACIENDA

S H
C P

HIVA - 3

FOLIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
SOLICITUD DE DEVOLUCION O COMPENSACION
DE BALDO A FAVOR

1. OFICINA AUTORIZADA ANTE LA CUAL SE PRESENTA **1**

2		CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		8				
DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		LETRAS fecha nombre E.V.						
PERSONAS FISICAS (APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y HONORAS (S)) ; PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)		7		8				
DOMICILIO FISCAL CALLE		No. Y LETRA EXTERIOR No. Y LETRA EXTERIOR						
COLUMNA CODIGO POSTAL TELEFONO		9		9				
LOCALIDAD MUNICIPIO O DELEGACION EN E.L.D.F. ENTIDAD FEDERATIVA		No. DE CUENTA O REGISTRO ESTATAL						
3				9A				
CIRCO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE								
				CLAVE DE LA ACTIVIDAD				
4								
EL BALDO A FAVOR CORRESPONDIENTE A LA DECLARACION	MES/AÑO MES AÑO		IMPUESTO DETERMINADO EN DECLARACION			FECHA EN QUE PRESENTO LA DECLARACION CON BALDO A FAVOR		
	DEL EJERCICIO MES AÑO MES AÑO		NORMAL	COMPLE- MENTARIAS	CORRECCION FISCAL	DIAS	MESES	AÑO
MONTO DEL BALDO A FAVOR	CANTIDAD QUE SE SOLICITA POR		DEVOLUCION		COMPENSACION			
SEÑALAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SOLICITA LA DEVOLUCION O COMPENSACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2-A Y 6 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DEL I.V.A. Y SU REGLAMENTO.								

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LA RESOLUCION			
EL IMPORTE CUYA DEVOLUCION SE SOLICITA NO PODRA ACREDITARSE EN DECLARACIONES POSTERIORES (ARTICULO 6 = LEY DEL I.V.A.)			
AUTORIDAD QUE RESOLVE			
No DE ORDEN		FECHA DE AUTORIZACION	EL IMPORTE SERA POR:
			DEVOLUCION COMPENSACION
IMPORTE A DEVOLVER \$			
IMPORTE CON LETRA			
DICE:			
DEBE DECIR:			
DATOS DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA	NOMBRE COMPLETO		FIRMA
	CARGO		

ESTA FORMA SE PRESENTA POR SEPTUPLICADO

37

FALLA DE ORIGEN

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	TASA	I. V. A. CAUSADO	PORCENTAJE
	10 %		100.00%
	18 %		
	8 %		
EXPORTACIONES	0 %		
ACTIVIDADES AGRICOLAS	0 %		
	EXENTO		
	TOTAL	(A)	100.00%

B DETERMINACION DEL I.V.A. ACREDITABLE		
CONCEPTO	IMPORTE	I.V.A. PAGADO
INVERSIONES		
COMPRAS Y GASTOS		
IMPORTACIONES		
OTROS		
TOTAL DE I.V.A. PAGADO O ACREDITABLE		(B)
A - B SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR		
SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR DE MESES ANTERIORES		
TOTAL SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR SUJETO A DEVOLUCION O COMPENSACION		

DETERMINACION DE LA CANTIDAD A SOLICITAR A DEVOLUCION	
C	INGRESA TASA 8 %
D	TOTAL DE INGRESOS
E	C - D FACTOR (DIEZASEISMOS)
F	IMPUESTO ACREDITABLE
G	EXP IMPORTE A DEVOLVER

IMPORTE A SOLICITAR COMPENSACION	
H	IMPORTE DEL SALDO A FAVOR
I	IMPORTE DE LA COMPENSACION
J	H - I DIFERENCIA DE LA SOLICITUD DE COMPENSACION

EN EL CASO DE QUE SE TENGAN IMPUESTOS POR LOS CUALES NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ADEUDO CON LO QUE SEGUN EL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO SE DEBEA DEDUJER DEL TOTAL DE LOS IMPUESTOS PARA CANCELAR EL IMPUESTO ACREDITABLE

EN EL CASO DE QUE SE TENGAN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO Y NO SE PUEDA IDENTIFICAR QUE IMPUESTO CORRESPONDE SE DEBE APLICAR LAS REGLAS DE PRIORITY A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 10 DE LA LEY

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

FAVOR DE ESCRIBIR A MANO UNO CON LETRA DE MOLDE

ACREDITAR PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA QUE DEBEA ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD DE DEVOLUCION

- ORIGINAL DEL EMPLEO RELACION DE LA DECLARACION POR LA QUE SE DETERMINO EL SALDO A FAVOR
- EN SU CASO Y POR UNA SOLA VEZ COPIA DE LA RESOLUCION DE CARACTER DENEGATORIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA INTERIO PUBLICO, POR LA QUE SE DITAMBA EL TRATAMIENTO DE TASA DEL 8 %
- DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ULTIMO PERIODO Y ORIGINAL Y COPIA DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO

ANEXO 1 Y 2 DE LA FORMA HVA - 2

SI SOLICITA COMPENSACION:

• CON LA FORMA SOLICITUD PRESENTAR COPIA DE LA FORMA HVA - 1 Y LOS ANEXOS 1 Y 2 DE LA MISMA

TRATANDOSE DE EXPORTACIONES PRESENTAR ADICIONAL:

- ANEXO 3 DE LA FORMA HVA - 2
- POR UNA VEZ COPIA DEL RESUMEN DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADOUANAS
- TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS QUE SE DEDICAN A LA AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y AVICULTURA:
- POR UNA VEZ ACOMPAÑAR EL ORIGINAL DE LA DECLARACION ANUAL DEBIDAMENTE RELACIONADA EN 1986
- ANEXAR LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE EN FORMA EMPRESA Y POR SEPARADO EL GANANLEN QUE SE LE HAYA TRABAJADO POR LA ADQUISICION DE BENEFS CONTINUACION DE SERVICIOS O POR EL LIDO D DICE DE FINES ESTRICTAMENTE INSUPERABLES PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y EN SU CASO LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO POR LA IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES

SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS QUE SE PROPORCIONAN EN ESTA DECLARACION SE AJUSTAN A LA REALIDAD

D

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO Y RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA, FECHA DE RECEPCION Y FIRMA DEL RECEPCION

FALLA DE ORIGEN

Caso Practico

Para realizar la correcta aplicación de lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, es importante precisar las actividades y los productos que maneje la empresa, con el objeto de determinar la tasa o tasas que deberá utilizar en relación a sus operaciones o en su caso si estas se encuentran exentas.

Razón por lo que en este caso practico se mencionan algunos aspectos importantes que permiten ubicar el tratamiento que le corresponde, mismos que se describen a continuación:

- I.- La empresa " X " , esta constituida como S.A. DE C.V.,
- II.- Tiene como actividad (es) : La fabricación de grasas hidrogenadas, Aceites comestibles y derivados de la Industria Alimentaria.
De acuerdo a la actividad que realiza se ubica en lo establecido en el artículo 2 - A , fracción I , inciso B - 5 . , de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que establece la obligación de aplicar a los actos o actividades establecidos a la tasa del 0 % .
- III.- Dentro de los actos o actividades, tambien realiza a la tasa del 10 % ,que principalmente son :
 - a) En uno de los procesos al realizar la extracción de aceite de coco , resulta un deshecho de la molienda (pasta de coco) , que es vendido a otras empresas como materia prima pricipalmente para la elaboración de alimento de ganado vacuno .
 - b) Durante el proceso de refinación, que consiste en eliminar los ácidos grasos, al centrifugar los aceites crudos se forma agua jabonosa que es utilizada por otras empresas para la fabricación de jabones de lavandería principalmente .
- IV.- Contablemente se registran por sub - cuentas el valor de los actos o actividades que realiza la empresa " x " S.A. DE C.V., como son :
 - Actos o actividades gravados al 0 % y al 10 % .
 - Las devoluciones , descuentos y bonificaciones que se otorgan .
 - El I. V. A. causado a la tasa del 10 % .
 - El I. V. A. trasladado, así como el pagado en importaciones.

Antecedentes Generales

Al día 30 de octubre de 1994, los registros contables de la Empresa " X " S.A. DE C.V. arrojan las siguientes cantidades que se transcriben en la Cedula No IV, que sirven de base para la elaboración de la declaración para pago provisional, misma que fue presentada ante las oficinas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Bancos Autorizados) el día 17 de Noviembre del mismo año, a través de la forma autorizada, forma 1, que se muestra más adelante.

Cómo se muestra en la forma 1, la Empresa " X " B. A. DE C. V. opto por compensarse el total de las contribuciones a cargo y las retenciones efectuadas a terceros por N \$ 462,311.00 contra el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado.

Al 30 de octubre se tiene un saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado por N \$ 559,543.00 que se compone del remanente del mes de agosto por N \$ 16,359.00 y el saldo a favor del mes de septiembre por N \$ 543,186.76. Información que se controla a través de la cedula No II " Analisis de compensaciones " que permite tener un estricto control del saldo a favor real que se tenga disponible para compensar, y evitar incurrir en sanciones y multas por compensaciones por saldos inexistentes.

Se cuenta con la cedula No III " Resumen de Impuestos ", que sirve como control del comportamiento impuesto causado, retenciones efectuadas, el crédito al salario efectivamente pagado, y las compensaciones realizadas, desglosando la actualización y determinando el saldo a favor real en forma global, dato que sirve como parametro para cotejar la información con la cedula No II.

Una vez que se presento la declaración de pago provisional, de acuerdo a la fracción III de la regla 15 de la Resolución que establece para 1994, reglas de carácter general a los impuestos y derechos federales, se tiene un plazo de cinco días hábiles, para presentar todos los requisitos establecidos, ante la Administración Local de Recaudación Fiscal que le corresponde, procediendo como sigue:

⁴
(v. infra, p. 49)

El primer paso será el llenado de la forma H I V A - 3, solicitud de compensación de saldo a favor, para lo cual será necesario utilizar las cédulas de control No. II, III, Y IV que se han mencionado.

A.- De acuerdo a la cédula No. II tenemos un remanente por N \$ 16,356.00 del saldo a favor del mes de agosto de 1994., compensándolo contra pago de impuestos del mes de octubre, por lo que de acuerdo al artículo 23 del Código Fiscal de la Federación se tiene el derecho de actualizarlo, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que mensualmente publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en los primeros diez días del mes siguiente a aquel que corresponda.

El mecanismo para determinar el Factor de actualización lo establece el artículo 17 - A del Código Fiscal de la Federación, obteniéndolo como sigue:

• Datos generales

Tipo de Declaración	:	Normal
Mes al que corresponde	:	Agosto
Fecha en la que se presentó	:	17 - 09 - 1994
Mes de declaración contra la que compensa	:	Octubre
Fecha en la que se presentó	:	17 - 11 - 1994

I.N.P.C. del mes anterior al más reciente del período Octubre : 38072.7

entre :

I.N.P.C. del mes anterior al más antiguo al período Agosto : 37606.4

igual :

Factor de Actualización : 1.01239

Remanente del saldo a favor del I. V. A. : N \$ 16,356.00

por :

Factor de Actualización : 1.01239

Remanente Actualizado : N \$ 16,559.00

A. 1. Una vez realizada la actualización del remanente procedemos al llenado del formato H I V A - 3 , cumpliendo con el instructivo descrito en el capítulo 3 , por lo que para este caso practico se presenta la forma ya elaborada.

A. 2. Cómo ya se menciono el total de contribuciones para pago es de N \$ 402,311.00 (cedula No III) menos la compensación del remanente ya actualizado , resulta un saldo por componar de N \$ 445,752.00 , mismo que sera disminuido del saldo a favor del mes de septiembre por N \$ 543,187.00 , teniendo un remanente por N \$ 97,435.00 .

Por la compensación parcial del saldo a favor de septiembre se deberá elaborar en otra forma H I V A - 3 ; como se muestra en la cedula al final del caso practico .

B. - El siguiente paso consiste en elaborar la relación de sus proveedores, prestadores de servicios y arrendadores que representen cuando menos el 95 % del valor del total de las operaciones así como la de la totalidad de sus clientes de exportación por el mes de septiembre de 1994 , en disco flexible de 5 1/4 * cumpliendo los requisitos que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado.¹

Para cumplir este requisito la Empresa " X " S.A. DE C.V. elabora mensualmente un control de las operaciones mencionadas anteriormente , en el que se tienen de manera analitica los requisitos para el acreditamiento , como son :²

- Nombre , razon social o denominación .
- Registro Federal de Contribuyentes .
- Domicilio fiscal : (calle , No. exterior , No. interior , colonia , delegación o municipio , entidad , código postal .)
- Monto de la operación , proporción del I. V. A. acreditable y el total pagado .

El importe total que arroje este control del I. V. A. coincide con el declarado en el pago provisional del mes de septiembre por la cantidad de N \$ 543,187.00 y el reflejado en la cedula No. III , " Analisis de Impuestos " .

¹ (v. supra , p. 31)

² (v. supra , p. 13)

La información de este control es capturada en un programa previamente diseñado por el área de informática, cumpliendo con todos los requisitos para presentación de la información en disco flexible, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecidos en la regla 16 de la Resolución que establece reglas para 1994.

Una vez elaborado el disco es conveniente reproducir en total 3 copias del mismo, para entregar dos en la Administración Fiscal de Recaudación y conservar una para cualquier aclaración posterior, y además poder utilizarlos en la elaboración de la declaración Anual Informativa de los 50 clientes y proveedores.

C. - Una vez que se tienen los dos requisitos mencionados anteriormente, se procede a reunir la documentación necesaria, que enseguida se detalla:

Cómo se aprecia en los datos de este caso práctico, la empresa "X" S.A. DE C.V. realiza la compensación de sus saldos a favor mensualmente, y la compensación que se realiza es la del mes de septiembre por lo que la documentación a presentar será únicamente para los contribuyentes que solicitan el trámite por segunda o posteriores aplicaciones.

- forma HIVA - 3 por sextuplicado, donde se compensa parcialmente el saldo a favor del mes de septiembre, debiendo conservar copia del formulario.
- Fotocopia de la forma HIVA - 3, de donde surge el remanente que se está compensando, en este caso la presentada en la compensación contra el pago provisional del mes de septiembre.
- Declaración normal o complementaria con el sello original del banco en donde conste el saldo a favor solicitado o comprobante de pago electrónico y dos fotocopias.
- Declaración normal o complementaria con el sello original del banco contra la que se este realizando la compensación, o comprobante de pago electrónico y dos fotocopias.
- dos diskettes flexibles de 5 1/4" de doble cara y alta densidad procesado en código (ASCII) sistema operativo MS - DOS, que contengan la relación de los proveedores, prestadores de servicios y arrendadores que representan el 95 % de las operaciones del mes de septiembre de 1994, así como el total de los clientes de exportación.

³ (v. supra, p. 31)

⁴ (v. supra, p. 29)

Se hace la observación de que la forma para pagos provisionales, parcialidades y retenciones de impuestos federales No. 1 se presenta por duplicado ante las oficinas autorizadas, reteniendo el Banco la original y devolviendo al contribuyente una copia. Con el objeto de no quedarse sin el único comprobante de haber presentado el pago provisional, las autoridades fiscales aceptan copia original certificada ante Notario público, por lo que se sugiere apearse a esta opción.

Así mismo antes de presentar dicha información en el buzón fiscal se deberá preparar dos juegos iguales anexando en el primer sobre la forma HIVA - 3, donde se esta compensando el "Remanente", junto con toda la documentación antes mencionada excepto los discos flexibles, el segundo sobre contendrá la forma HIVA - 3, donde se esta compensando "Parcialmente" el saldo a favor del mes de septiembre de 1994, anexandole también dicha documentación que en este caso incluya los discos flexibles de 5 1/4", correspondientes al mismo mes.

D.- Para realizar el trámite correspondiente deberán seguirse los siguientes pasos:

- deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que le corresponda de acuerdo domicilio fiscal.
- Una vez ubicado en el módulo de atención al contribuyente, deberá solicitar al orientador de trámites fiscales el sobre, dando:

Anotara la denominación o razón social, y en el ángulo inferior izquierdo el número de trámite que realiza, siendo el número 21 para compensaciones.

- posteriormente se entregara el sobre con la documentación en el buzón fiscal donde se imprime el número de folio del reloj franqueador en el sobre y en la copia del escrito donde se especifica la documentación que se esta entregando, que será el comprobante que tendremos del trámite realizado.

Una vez concluido el trámite, recibirá la respuesta correspondiente en su domicilio fiscal, a través del servicio postal mexicano o mensajería especializada.

Empresa "X" S. A. de C. V.

Análisis de Compensaciones de Impuestos al 17 de Octubre de 1994.

Nuevos pesos N\$

Cedula No. 11

M e s	Total Contribuciones Para Pago	Contra Saldo a Favor del mes	C. Compensación en el		Pagos Realizados	R. Retención		Saldo a Favor Segun Declaración
			I. V. A.	I. S. R.		I. V. A.	I. S. R.	
Noviembre 1993								320,629
Diciembre 1993								663,042
Enero 1994	522,721	NOVIEMBRE 1993	323,098					388,217
		DICIEMBRE 1993	199,623			463,419		
Febrero	540,533	DICIEMBRE 1993	488,019					537,764
		ENERO 1994	72,514			315,703		
Marzo	788,330	ENERO 1994	318,552					518,682
		FEBRERO 1994	469,778			67,986		
Abril	536,776	FEBRERO 1994	68,110					451,535
		MARZO 1994	468,666			50,016		
Mayo	455,698	MARZO 1994	50,174					471,133
		ABRIL 1994	405,524			46,011		
Junio	494,099	ABRIL 1994	46,011					549,962
		MAYO 1994	448,088			23,045		
Julio	501,840	MAYO 1994	23,133					358,836
		JUNIO 1994	478,707			71,255		
Agosto	425,122	JUNIO 1994	72,234					442,813
		JULIO 1994	352,888			5,948		
Septiembre	432,405	JULIO 1994	5,948					543,187
		AGOSTO 1994	426,457			16,356		
Octubre	462,311	AGOSTO 1994	16,559					641,313
		SEPTIEMBRE 1994	445,752			97,435		
Noviembre								
Diciembre								
Promedio Mensual	515,964							490,344

Empresa "X" S. A. de C.V.
Resumen de Impuestos al 17 de octubre de 1984.
Mes de 84

Continúa

Mes	I. D. P. U. E. E. T. O. S.					Sub-Total	R. E. T. E. N. C. I. O. N. E. S.			Sub-Total	Subsidio Electrificante Pagar	Total Contribuciones	ACUMULADO POR COMPENSAR				
	I. S. R.	I. M. P. A. C.	L. V. A.				I. S. P. T.	Impuesto Sobre La Renta					L.	V.	A.	Saldo	
			Acreditada	Acreditable	N. Acreditable			Intereses Al Extranjero	Honorarios								Arrendamiento
SALDO SOCIAL A EL MES DE ENERO DE 1984, SEGUN DICTAMEN FISCAL.														893,671			
Enero	0	150,130	453,152	841,238	5	150,130	893,803	12,359	8,822	2,787	372,571	0	522,721	0	520,255	2,466	851,836
Febrero	0	150,130	515,096	1,052,880	8	150,130	347,261	14,081	5,874	3,297	390,383	0	540,333	0	335,833	4,800	853,467
Marzo	0	350,301	480,074	988,758	0	350,301	414,297	28,004	6,438	3,841	452,778	14,749	788,930	0	785,481	2,849	586,008
Abril	0	218,917	453,988	905,531	0	218,917	298,788	13,312	8,448	3,585	324,111	4,252	536,776	0	534,857	124	801,531
Mayo	0	218,917	518,438	910,572	3	218,917	225,746	2,678	9,825	3,488	340,783	3,000	455,688	0	453,548	158	817,144
Junio	0	218,917	480,630	1,030,587	0	218,917	251,817	19,800	5,121	2,247	278,884	1,802	464,068	0	464,080	0	573,007
Julio	0	218,917	492,740	821,585	0	218,917	274,541	6,463	1,877	3,430	284,301	1,378	501,840	0	501,752	88	430,081
Agosto	0	218,917	451,778	884,362	0	218,917	250,316	2,094	5,139	2,482	216,021	1,816	425,122	0	424,143	879	448,782
Septiembre	0	218,917	453,176	896,363	0	218,917	198,727	43,520	2,405	2,808	217,467	1,078	432,405	0	432,405	0	358,544
Octubre	0	218,917	433,676	1,078,962	0	218,917	233,484	8,362	1,394	8,007	247,288	1,894	462,311	0	462,108	203	736,748
Noviembre	0																
Diciembre	0																
TOTAL																	

FALLA DE ORIGEN

Empresa "X" S.A. de C.V.
Resumen de Impuestos para efectos de declaración mensual
Mes de octubre de 1984

CONCEPTO	M E S	
	OCTUBRE	
VENTAS NETAS TASA 0 %		29,079,317.44
VENTAS NETAS TASA 10 %		4,312,806.06
VENTAS NETAS TASA %		0.00
TOTAL VENTAS		33,392,123.49
OTROS PRODUCTOS EXENTOS		127,376.39
OTROS PRODUCTOS AL 10 %		43,983.19
OTROS PRODUCTOS AL %		0.00
TOTAL OTROS INGRESOS		171,361.58
VENTA DE ACTIVO FIJO		0.00
INGRESOS TOTALES DEL PERIODO		33,563,485.07
I.V.A. TRASLADADO AL 10 % (ACREDITABLE)		1,076,991.90
I.V.A. TRASLADADO AL 10 % (NO ACREDITABLE)		0.00
TOTAL I.V.A. ACREDITABLE		1,076,991.90
I.V.A. CAUSADO AL 10 % (ACREDITADO)		435,678.92
I.V.A. CAUSADO AL % (ACREDITADO)		0.00
TOTAL I.V.A. ACREDITADO		435,678.92
SALDO DE I.V.A. DEL MES - (A FAVOR)		(641,312.96)
IMPUESTOS Y RETENCIONES FEDERALES		
I.S.P.T. RETENCIONES SALARIALES		233,494.35
10% SOBRE HONORARIOS		1,993.76
10% SOBRE ARRENDAMIENTO		3,007.23
30% SOBRE HONORARIOS		0.00
2% AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS		216,917.00
34% I.S.R. PAGOS PROVISIONALES		0.00
4.8% I.S.R. RETENIDO PAGOS AL EXTRANJERO		9,392.56
TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR		494,204.90
CREDITO AL SALARIO (PAGADO EN EFECTIVO EL MES ANTERIOR)		1,693.75
TOTAL SALDO A CARGO Y/O A FAVOR		492,311.15
R E S U M E N		
SALDO ACUMULADO A FAVOR DEL I.V.A. AL 17 - 08 - 84		559,543.00
COMPENSACION DE CONTRIBUCIONES DEL MES		492,311.15
SUB-TOTAL COMPENSABLE EN SIGUIENTE MES		(97,231.85)
SALDO DEL I.V.A. DEL MES - (A FAVOR)		(641,312.96)
ACTUALIZACION		(203.00)
SALDO ACUMULADO A FAVOR AL 17 - 10 - 84		(736,747.83)
AUTORIZO:		
(NOMBRE Y FIRMA)		

FALLA DE ORIGEN

PRIMER SOBRE

Tlalnepantla, Edo de México a 24 de Noviembre de 1994.

Administración Local de
Recaudación Naucalpan.
Av 16 de septiembre No784
Col, Aloe Blanco
Naucalpan, Edo de México.

HOJA MEMBRETADA

Adjunto a la presente estamos enviando la siguiente información :

Con fundamento en el artículo 2 3 del Código Fiscal de la Federación, que permite a los contribuyentes compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio o por retenciones a terceros, cumpliendo para esto con las reglas de caracter general 15 y 16 de la Resolución para 1994 aplicable a los Impuestos y Derechos. Estamos entregando la siguiente documentación :

- 1.- Copia certificada ante notario público de la declaración mensual del pago de impuestos del mes de octubre de 1994, contra la que se esta compensando el total de contribuciones y tres copias fotostaticas simples .
- 2.- Tres copias fotostaticas simples de la declaración mensual del mes de agosto de 1994 , donde se refleja el saldo a favor. (No se entrega el original de la declaración certificada del mes de agosto de 1994, debido a que se entrego con el folio del reloj franqueador del buzón fiscal 0159180)
- 3.- Original y cinco copias del formato H I V A - 3 , correspondiente a la compensación del saldo a favor del I.V.A. del mes de agosto de 1994, contra pago de impuestos del mes de octubre de 1994. (y una copia fotostatica simple del formato H I V A - 3 , que arroja el remanente que se esta compensando)
- 4.- Los diskettes flexibles de 5 1/4 " de doble cara y alta densidad procesados en codigo (ASCII) Sistema Operativo MS - DOS , los cuales contienen la relación de los proveedores, prestadores de servicios y arrendadores que representan el 95 % de las operaciones del mes de agosto de 1994; el anexo de clientes de exportación se presenta en ceros debido a que no realizamos ventas de exportación en el mencionado mes., mismos que se entregaron con el folio del buzón fiscal 0159180 .

Sin más por el momento, esperando reciban de conformidad dicha información. quedo a sus ordenes para cualquier comentario a aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t o .

L.C. Guerrero Ortiz Pedro
R.F.C. GUOP-740421-2RX
Poder Notarial No.10310
Representante Legal



1712888

088

GRH

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

APellidos PATERNO, MATEO, MATEO (S) U. DE MEXICO, SALCUM U. DE MEXICO, SALCUM

ESTADO DE CONTRIBUYENTES

PERIODO QUE SE PAGA

M E S A G O M E S A R O

PERSONA MORAL 1 PERSONA FISICA 4 REGIMEN SIMPLIFICADO 3 PARCIALIDADES 8

Main tax payment table with columns for Concepto, Clave, Cantidad a Pagar, and various tax categories like Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, etc.

Registro Federal de Contribuyentes section with fields for Paterno, Mateo, and Nombre.

Summary table for 'BANCOS' and 'MOROSOS TOTALES DEL PERIODO'.

FALLA DE ORIGEN

SE PRESENTA POR DUPLICADO

SELO DEL BANCO

FECHA DE EFECTUACION

MES AÑO MES AÑO

PAGOS PROVISIONALES, PARTICULARES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

IP1A810 059 CRH

AGENCIA FISCAL CON CODIGO DE SALVADOR

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTABLES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

APLIDO PATRIMO, MATRIMO Y ANOMIMO (S) Y SU SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO

EMPRESA S. S. SA. DE CV.

REGIMEN EMPLEADO 1 PERSONA FISCAL 4 REGIMEN EMPLEADO 5 PAUCALDADES 6

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR	E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	F. CREDITO AL BALANZO PAGADO EN EFECTIVO	G. A CARGO	H. BALDO (E-F)	I. CANTIDAD COMPENSAR	J. DIFERENCIA A CARGO DE IMPUESTOS DE LA CONSERVACIA (G-I)	K. IMPUESTO DE LA DECLARACION QUATRICIA	L. A DIA MES AÑO FAVOR	M. TOTAL M. A CARGO	N. A FAVOR	O. CREDITO DEBELE	P. CANTIDAD EFECTIVA A PAGAR (M-D) CHEQUE	NO. CUENTA	BANCO	IMPORTE TOTALES DEL PERIODO	U. I.V.A. TRABAJADOR DEL PERIODO	V. I.V.A. AGREDIABLE DEL PERIODO	W. I.V.A. PROPIETA DE AGREDIDA (R+S)	X. I.C.P. BALDO AFAVOR DEL PERIODO	Y. I.E.P.S. AGOTADO DEL PERIODO	Z. I.E.P.S. PROPIETA	AA. DE AGREDITADO				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.R.)	001																											
ASUETE (I.S.A.)	132																											
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544																											
L. IMPUESTO AL VALOR AÑADIDO (I.V.A.)	455																											
P. CERVEZA	080																											
BEBIDAS CONDENSADAS	089																											
TABACOS LABRADOS	088																											
ENALZACION EN EL INTERIOR DEL PAIS	50																											
ENALZACION EN FRONTERA FRANCOTERRESTRE Y ZONAS LIBRES	52																											
ENALZACION DE AUTOMOVILES IMPORTADOS	46																											
IMPUESTOS POR SERVICIOS TELEFONICOS	577																											
DEL IMPUESTO AL ACTIVO	544																											
ACTIVOS EMPRESARIAL	013																											
L. ASUETE	002																											
B. HONORARIOS	007																											
R. APRENDIZAJE (LIBRO O COSE)	010																											
OTROS CONCEPTOS	001																											
RETENCIONES SALARIOS	026																											
OTRAS RETENCIONES I.S.R. Y PAGADORIAS 10-A Y 10:	021																											
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	021																											
ACTOS ACCIDENTALES I.V.A.	070																											
PAGO PROVISIONAL I.S.R. POR ENALZACION DE BIENES	013																											
A. TOTAL DE IMPUESTOS																												
B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS	857																											
C. RECARGOS	202																											
D. MONTO DE LA PAFANCIA DAD	070																											
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	001																											
P. PATERNO	0																											
M. MATERNO	0																											
N. NOMBRE (S)	P																											

IMPORTE DE PARTICULARES SOLO DEBE LLENARSE EN AGREDADES DE I.V.A. POR EL PERIODO DE EFECTUACION DEL PERIODO

SALDO DEL PERIODO DE EFECTUACION

FALLA DE ORIGEN

HACIENDA

S H
C P

FOLIO

HIVA - 3

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
SOLICITUD DE DEVOLUCION O COMPENSACION
DE BALDO A FAVORI. OFICINA AUTORIZADA ANTE LA QUE SE PRESENTA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION FISCAL

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE				CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		6
EMPRESA * X * S.A. DE C.V.				EMX 800124 DC X		
PERSONAS FISICAS (ANEXO 1) PATRIAS, EXTRANJERAS Y HONORARIAS (1); PERSONAS MORALES (COMPOSICION O RAZON SOCIAL)						8
RIO LERMA 150						
DOMICILIO FISCAL		CALLE		No. Y LETRA		9
SAN NICOLAS		07320		5-65-80-60 EXTERIOR		
COLOMIA		CODIGO POSTAL		TELEFONO		9
MEXICO TLALNEPANTLA		ESTADO DE MEXICO		20408		
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA		9
		EN EL D.F.		No. DE CUENTA O REGISTRO ESTATAL		

GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE		311701	9A
FABRICA DE ACEITES COMESTIBLES Y DERIVADOS			
DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		CLAVE DE LA ACTIVIDAD	

EL BALDO A FAVOR CORRESPONDIENTE A LA DECLARACION	MESUAL - MES 08 AÑO 94		IMPUESTO DETERMINADO EN DECLARACION				FECHA EN QUE PRESENTO LA DECLARACION CON BALDO A FAVOR	
	DE EJERCICIO MES AÑO MES AÑO		NORMAL	COMPLEMENTARIA	COMISION FISCAL	DIA 17 MES 08 AÑO 94		
MONTO DEL BALDO A FAVOR	N \$ 16,559.00		CANTIDAD QUE SE SOLICITA POR		DEVOLUCION	COMPENSACION	N \$ 16,559.	

SEÑALAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SOLICITA LA DEVOLUCION O COMPENSACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTICULOS 2-A Y 6 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DEL I.V.A. Y SU REGLAMENTO.ARTICULO 2 - A, FRACCION I, INCISO B - 5 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO VIGENTE

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LA RESOLUCION			
EL IMPORTE CUYA DEVOLUCION SE SOLICITA NO PODRA ACREDITARSE EN DECLARACIONES POSTERIORES (ARTICULO 64 LEY DEL I.V.A.)			
AUTORIDAD QUE RESUELVE			
No. DE ORDEN		FECHA DE AUTORIZACION	EL IMPORTE SERA POR:
IMPORTE A DEVOLVER N8		DEVOLUCION	COMPENSACION
IMPORTE CON LETRA			
DICE:			
DICE DECIA:			
DATOS DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA		NOMBRE COMPLETO	FIRMA
		CARGO	

ESTA FORMA SE PRESENTA POR SEXTUPPLICADO

51

FALLA DE ORIGEN

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	TASA	L. V. A. CAUSADO	PORCENTAJE
N \$	10 %		100,00%
	15 %		
	5 %		
EXPORTACIONES N \$	0 %		
ACTIVIDADES AGRICOLAS N \$	0 %		
	EXENTO		
N \$	TOTAL (A)		100,00%

DETERMINACION DEL L.V.A. ACREDITABLE		
CONCEPTO	IMPORTE	L.V.A. PAGADO
INVERSIONES		
COMPRAS Y GASTOS N \$		
IMPORTACIONES		
OTROS		
TOTAL DE L.V.A. PAGADO O ACREDITABLE		(B)
A - B BALDO PENDIENTE DE ACREDITAR (REMANENTE DEL MES DE AGOSTO 1994)		N \$ 10,357.
BALDO PENDIENTE DE ACREDITAR DE MESER ANTERIORES (FACTOR DE ACTUALIZACION ART.17-A, 23 DEL C.F.F. 1.01239)		
TOTAL BALDO PENDIENTE DE ACREDITAR SUJETO A DEVOLUCION O COMPENSACION		N \$ 10,359.

DETERMINACION DE LA CANTIDAD A SOLICITAR A DEVOLUCION	
G	IMPORTE TASA 0 %
D	TOTAL DE IMPUESTOS
E	G + D FACTOR (DIEZALEMHO)
F	IMPUESTO ACREDITABLE
B	E - F IMPORTE A DEVOLVER

IMPORTE A SOLICITAR COMPENSACION		
M	IMPORTE DEL BALDO A FAVOR	N \$ 10,350.
I	IMPORTE DE LA COMPENSACION	N \$ 10,359.
J	M - I DIFERENCIA DE LA SOLICITUD DE COMPENSACION	N \$ 0,00

EN EL CASO DE QUE SE TENGA IMPORTE POR LOS CUALES NO SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACTIVOS CON QUE RESULTA ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO SE DEBEA DEDUJER DEL TOTAL DE LOS IMPUESTOS PARA CALCULAR EL IMPORTE ACREDITABLE.

EN EL CASO DE QUE SE TENGA IMPORTE AL VALOR AGREGADO PAGADO Y NO SE PUEDE IDENTIFICAR QUE IMPUESTO CORRESPONDE, SE DEBEA APLICAR LAS REGLAS DE PREFERENCIA A QUE SE SUJETA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY.

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

FAVOR DE ENVIAR A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE

ACREDITAR PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE DEBEA ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD DE DEVOLUCION:

- ORIGINAL DEL EMPLEAR BELLADO DE LA DECLARACION POR LA QUE SE DETERMINO EL BALDO A FAVOR.
- EN SU CASO Y POR UNA SOLA VEZ, COPIA DE LA RESOLUCION DE CARACTER GENERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR LA QUE SE DETERMINO EL TRATAMIENTO DE TASA DEL 0 %.
- DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO PROVISIONAL EFECTUADO Y DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO

ANEXO 1 Y 2 DE LA FORMA HBA - 3

SI SOLICITA COMPENSACION:

- CON LA PRIMERA SOLICITUD PRESENTAR COPIA DE LA FORMA HBR - 101 Y LOS ANEXOS 1 Y 2 DE LA MISMA.
- TRATÁNDOSE DE EXPORTADORES PRESENTARAN ADEMÁS:
 - ANEXO 3 DE LA FORMA HBA - 3.
 - POR ÚNICA VEZ COPIA DEL REGISTRO DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADOUANAS.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS QUE SE DEDICAN A LA AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y AGRICULTURA:
 - POR ÚNICA VEZ ACOMPAÑARÁN EL ORIGINAL DE LA DECLARACION ANUAL DEBIDAMENTE BELLADA EN 1998.
- ANEXOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE EN FORMA EXPRESA Y POR REPETIDO EL GRABAMEN QUE SE LE HA TENDIDO POR LA ADOCUACION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS O POR EL USO O SOCA DE BIENES ESTRUCTIVAMENTE INCOMPENSALES PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES AGRICOLAS Y EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO POR LA IMPORTACION DE BIENES TAMBÉN.

SE DECLARA BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS QUE SE PROPORCIONAN EN ESTA DECLARACION, SE APEGAN A LA REALIDAD

L. C. GUERRERO ORTIZ PEDRO
R. F. C. QUOP - 740421 - 2RX
PODER NOTARIAL No 10310.

FRASE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE COMPLETO Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL.

SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA, FECHA DE RECEPCION Y FIRMA DEL RECEPTOR

HACIENDA

8 H CP

HIVA - 3

FOLIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
SOLICITUD DE DEVOLUCION O COMPENSACION
DE SALDO A FAVOR

1. OFICINA AUTORIZADA ANTE LA CUAL SE PRESENTA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION FISCAL

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE				CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		6
EMPRESA * X * S.A. DE C.V.				EMX 800124 DC X		
PERSONAS FISICAS (APELLIDOS, NOMBRES, NUESTRO Y PATERNO (S)) / PERSONAS MORALES (TIPODEINFORMACION O RAZON SOCIAL)				Letras Fecha hora/día/año s.v.		8
RIO LERMA 150						
DOMICILIO FISCAL		CALLE		No. Y LETRA		9
SAN NICOLAS 07320		5-55-80-80		EXTERIOR		
COLOMIA		CODIGO POSTAL		TELEFONO		9
MEXICO		TALNEPANTLA		ESTADO DE MEXICO		
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA		
		EN EL D.F.		20408		
				No. DE CUENTA O REGISTRO ESTATA.		

GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE		311701	9A
FABRICA DE ACETES COMESTIBLES Y DERIVADOS			
DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		CLAVE DE LA ACTIVIDAD	

EL SALDO A FAVOR CORRESPONDIENTE A LA DECLARACION	MENSUAL		IMPUESTO DETERMINADO EN DECLARACION				FECHA EN QUE PRESENTO LA DECLARACION CON SALDO A FAVOR	
	MES 05 AÑO 94		NORMAL		<input checked="" type="checkbox"/> COMPLE- MENTAL		CORRECCION FISCAL	
DE EJERCICIO		MES AÑO		DIA 17 MES 09 AÑO 94				
MONTO DEL		CANTIDAD QUE SE		DEVOLUCION		COMPENSACION		
BALDO A FAVOR		SOLICITA POR				N \$ 426,457.		

SEÑALAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SOLICITA LA DEVOLUCION O COMPENSACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTICULOS 2 - A Y 6 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DEL I.V.A. Y SU REGLAMENTO.

ARTICULO 2 - A, FRACCION I, INCISO B - 5 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO VIGENTE

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LA RESOLUCION			
EL IMPORTE CUYA DEVOLUCION SE SOLICITA NO PODRA ACREDITARSE EN DECLARACIONES POSTERIORES (ARTICULO 6º LEY DEL I.V.A.)			
AUTORIDAD QUE RESUELVE			
No DE ORDEN		FECHA DE AUTORIZACION	
EL IMPORTE SERA POR:			
IMPORTE A DEVOLVER \$		DEVOLUCION	
IMPORTE CON LETRA		COMPENSACION	
DICE:			
DISEÑE DECIR:			
DATOS DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA		FIRMA	
NOMBRE COMPLETO			
CARGO			

ESTA FORMA SE PRESENTA POR SEPTUPLICADO

52

FALLA DE ORIGEN

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	TASA	I. V. A. CAUSADO	PORCENTAJE
N\$ 4,217,728.	10 %	421,778.	100.00%
	15 %		
	8 %		
EXPORTACIONES N\$ 23,100,717. (OTRAS ACTIVIDADES)	0 %		
ACTIVIDADES AFINANCIARIAS N\$ 2,874,060. (INTERESES EXENTOS)	0 %		
	EXENTO		
N\$ 20,258,560.	TOTAL (A)	421,778.	100.00%

DETERMINACION DEL I. V. A. ACREDITABLE		
CONCEPTO	IMPORTE	I. V. A. PAGADO
INVERSIONES		
COMPRAS Y GASTOS N\$	8,945,820.	894,582.
IMPORTACIONES		
OTROS		
TOTAL DE I. V. A. PAGADO O ACREDITABLE		(B) 894,582.
A - B SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR		N\$ 442,814.
SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR DE MESES ANTERIORES		
TOTAL SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR SUJETO A DEVOLUCION O COMPENSACION		N\$ 442,814.

DETERMINACION DE LA CANTIDAD A SOLICITAR A DEVOLUCION	
C	INGRESOS TASA O %
D	TOTAL DE INGRESOS
E	C + D FACTOR (DIEZMILÉSIMO)
F	IMPUESTO ACREDITABLE
G	E X F IMPORTE A DEVOLVER

IMPORTE A SOLICITAR COMPENSACION		
H	IMPORTE DEL BALDO A FAVOR	N\$ 442,814.
I	IMPORTE DE LA COMPENSACION	N\$ 420,437.
J	H - I DIFERENCIA DE LA SOLICITUD DE COMPENSACION	N\$ 19,857.

EN EL CASO DE QUE SE TENGAN PAGOS EN LOS CULES NO SE DEBERA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON LO QUE INDICA EL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE DICTAMEN DE JUNIO DEL 2014 DE LOS INGRESOS PARA CALCULAR EL IMPUESTO SOLICITADO.

EN EL CASO DE QUE SE Tenga IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO Y NO SE PUEDE DETERMINAR QUE MONEDA CORRESPONDE, SE DEBERA APLICAR LAS REGLAS DE PRIORIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DE LA LEY.

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

FAVOR DE ESCRIBIR LA INICIAL O CON LETRA DE MAYÚSCULA

ACREDITAR PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA QUE DEBE ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD DE DEVOLUCION:

- ORIGINAL DEL EMPLEO SELLADO DE LA DECLARACION POR LA QUE SE DETERMINO EL BALDO A FAVOR.
- EN SU CASO Y POR UNA SOLA VEZ, COPIA DE LA RESOLUCION DE CARACTER GENERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR LA QUE SE OTORGO EL TRATAMIENTO DE TASA DEL 8 %
- DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ÚLTIMO PAJO PROVISIONAL EFECTUADO, Y DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO.

ANEXO 1 Y 2 DE LA FORMA HVA - 2

SE SOLICITA COMPENSACION:

- CON LA PRIMERA SOLICITUD PRESENTAR COPIA DE LA FORMA HVA - 14 Y LOS ANEXOS 1 Y 2 DE LA MISMA.
- TRATAMIENTO DE EXPORTACIONES PRESENTAR ANEXO 3:
- ANEXO 3 DE LA FORMA HVA - 2
- POR UNA VEZ, COPIA DEL REGISTRO DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
- TRATAMIENTO DE PERSONAS FISICAS QUE SE DEDICAN A LA AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ACUICULTURA:
- POR UNA VEZ, ACOMPAÑAR EL ORIGINAL DE LA DECLARACION ANUAL, DEBIDAMENTE SELLADA EN 1998
- MEJORA LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE EN FORMA EMPESADA Y POR SEPARADO EL ORYFAMEN QUE SE LE HAYA ELABORADO POR LA ADOCCION DE SERVICIOS, CONTRATACION DE SERVICIOS O POR EL USO O BOQUE DE SERVICIOS EXENTOS INCOMPENSABLES PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES ACOMPAÑAR EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO POR LA IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES

SE DECLARA BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS QUE SE PROPORCIONAN EN ESTA DECLARACION SE APLICAN A LA HECHA

L. C. GUERRERO CRUZ PEDRO
R. F. C. QUOP - 740421 - 2RX
PODER NOTARIAL No 10310.

SUJETO DE LA OFICINA RECEPTORA, PENA DE RECIBO O FIRMA DEL RECEPTOR.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

COPIA COMPLETA Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administración Local de
Recaudación Naucalpan.
Av 16 de septiembre No784
Col. Alice Blanco
Naucalpan, Edo de México.

HOJA MEMBRETADA

Adjunto a la presente estamos enviando la siguiente información :

Con fundamento en el artículo 23 del Código Fiscal de la Federación, que permite a los contribuyentes compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio o por retenciones a terceros, cumpliendo para esto con las reglas de carácter general 15 y 16 de la Resolución para 1994 aplicable a los Impuestos y Derechos. Estamos entregando la siguiente documentación :

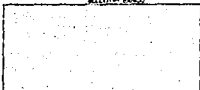
- 1.- tres copias fotostáticas simples de la declaración mensual del pago de impuestos del mes de octubre de 1994, contra la que se esta compensando el total de contribuciones .
- 2.- Tres copias fotostáticas simples de la declaración mensual del mes de septiembre de 1994 , donde se refleja el saldo a favor. (No se entrega el original de la declaración certificada del mes de septiembre de 1994 , debido a que se entrego con el folio del reloj franqueador del buzón fiscal 0104869) .
- 3.- Original y cinco copias del formato H I V A - 3 , correspondiente a la compensación del saldo a favor del I.V.A. del mes de septiembre de 1994, contra pago de impuestos del mes de octubre de 1994 .
- 4.- Dos diskettes flexibles de 5 1/4" de doble cara y alta densidad procesados en código (ASCII) Sistema Operativo MS - DOS , los cuales contienen la relación de los proveedores, prestadores de servicios y arrendadores que representan el 95 % de las operaciones del mes de septiembre de 1994 , el anexo de clientes de exportación se presenta en ceros debido a que no realizamos ventas de exportación en el mencionado mes.,

Sin más por el momento, esperando reciban de conformidad dicha información, quedo a sus ordenes para cualquier comentario a aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e .

L.C. Guerrero Ortiz Pedro
R.F.C. GUOP-740421-2RX
Poder Notarial No.10310
Representante Legal

BOLSON ENDO



FORMA EN QUE SE DA CUENTA DEL CONCEPTO DE PAGOS

1 2 3 4

APellido PATERNO, MATEO Y NOMBRE (S) ULLERMAN, LUIS ALVARO BOJAL

CLAVE DE REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

PERIODO DE PAGO
MES A A O MES A A O

1 2 3 4

5 6 7 8

9 0

1 2 3 4

5 6 7 8

9 0

FIRMA * * * S. A. DE C. V.

REGIMEN 1 NORMAL 2 COMPLEMENTARIA 3 PERSONA MORAL 4 PERSONA FISICA 5 REGIMEN DE PAGO 6 PARCELACION 7

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR		CANTIDAD A PAGAR		CANTIDAD A PAGAR		CANTIDAD A PAGAR		CANTIDAD A PAGAR		CANTIDAD A PAGAR		CANTIDAD A PAGAR		CANTIDAD A PAGAR		CANTIDAD A PAGAR		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I S R)	001																			
ALJIBE I S R	130																			
IMPUESTO AL ACTIVO (I A)	544																			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I V A)	408																			
PERCEPCIÓN DE RENTAS	000																			
RENTAS ALCOHÓLICAS	008																			
TANAJAS LAMPARAS	006																			
ENALAJAZADO EN EL INTERIOR DEL PAIS	50																			
ENALAJAZADO EN FRONTERA Y ZONAS LIBRES	50																			
ENALAJAZADO DE AUTOMOVILES IMPORTADOS	48																			
IMPUESTOS POR SERVICIOS TELEFONICOS	537																			
DEL IMPUESTO AL ACTIVO	545																			
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	016																			
ALJIBE	032																			
HONORARIOS	007																			
ARRANQUEAMIENTO (LUGO O ODO)	010																			
OTROS CONCEPTOS	001																			
RETENCIONES SALARIOS	008																			
OTRAS RETENCIONES I S R Y PAGOS A LOS 10 - A Y 12	001																			
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	001																			
ACTOS ACCIDENTALES I V A	070																			
PAGO PROVISIONAL I S R POR ENALAJAZADO DE RENTAS	013																			
A. TOTAL DE IMPUESTOS																				
PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS	037																			
RECARGOS	003																			
MONTO DE LA PARCELACION	072																			
REGIMEN FEDERAL DE CONTRIBUYENTES																				
PERIODO																				
MATERNO																				
NOMBRE (S)																				
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)																				
F. CREDITO AL SALARIO PAGADO EFECTIVO																				
G. A CARGO																				
H. SALDO (E - F)																				
I. A FAVOR																				
J. I S R	750																			
K. I V A	818																			
L. I E P E	756																			
M. I A	800																			
N. I R A N	802																			
O. DIFERENCIA A CARGO DE PUES DE LA COMINACION (L - M)																				
P. IMPUESTO EN LA DECLARACION QUERATICA DIA MES AÑO FAVOR																				
Q. TOTAL M. A CARGO																				
R. A FAVOR																				
S. CREDITO DE PUES A PAGAR (M - O) CHEQUE																				
T. NO CUENTA																				
U. BANCOS																				
V. INGRESOS TOTALES DEL PERIODO	802																			
W. I S R AGREGADO EN EL PERIODO	818																			
X. I V A INCLUIDO EN EL PERIODO	822																			
Y. I V A AGREDIABLE EN EL PERIODO	827																			
Z. I V A PENDIENTE DE AGREDIR	828																			
AA. I V A BALDADO A FAVOR (Z - Y)	828																			
AB. I E P E BALDADO A FAVORES PERIODO	828																			
AC. I E P E AGREDIADO EN EL PERIODO	827																			
AD. I E P E PENDIENTE DE AGREDIR	828																			

EN EL CASO DE PARCELACIONES SE DEBE LEER LA LEY DE PARCELACIONES EN EL SUPLENTE AL BOLSON ENDO

FIRMA: _____ PARA EL CONTRIBUYENTE

HACIENDA

SH
CP

HIVA-3

FOLIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
SOLICITUD DE DEVOLUCION O COMPENSACION
DE SALDO A FAVOR1. OFICINA AUTORIZADA ANTE LA QUE SE PRESENTA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION FISCAL

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE				CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
EMPRESA * X * S.A. DE C.V.				EMX 800124		DC	X
				Letra		Fecha	Nombre
PERSONAS FISICAS (APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y RICIBLES (S)) PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)				8			
RIO LERMA				150			
DOMICILIO FISCAL		CALLE		No. Y LETRA		7	
SAN NICOLAS		07320		EXTERIOR		No. Y LETRA EXTERIOR	
5-65-80-80							
CODIGOS		TELEFONO		20408			
MEXICO TLANEPANTLA ESTADO DE MEXICO							
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA		No. DE CUENTA O REGISTRO ESTATAL	
		EN EL D.F.					

GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE		311701		9A	
FABRICA DE ACEITES COMESTIBLES Y DERIVADOS					
DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		CLAVE DE LA ACTIVIDAD			

EL SALDO A FAVOR CORRESPONDIENTE A LA DECLARACION	MENSUAL		IMPUESTO DETERMINADO EN DECLARACION			FECHA EN QUE PRESENTO LA DECLARACION CON SALDO A FAVOR		
	MES 09 AÑO 94					DIA 17 MES 10 AÑO 94		
	DEL EJERCICIO		NORMAL		CONFESION		CORRECCION	
	MES AÑO		X		MENCIONADA		FISCAL	
MONTO DEL	N \$ 445,752.		CANTIDAD QUE SE				COMPENSACION	
SALDO A FAVOR			SOLICITA POR		DEVOLUCION		N \$ 445,752.	

SEÑALAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SOLICITA LA DEVOLUCION O COMPENSACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2-A Y 8 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DEL I.V.A. Y SU REGLAMENTO.

ARTICULO 2 - A, FRACCION I, INCISO B - 5 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LA RESOLUCION			
EL IMPORTE CUYA DEVOLUCION SE SOLICITA NO PODRA ADHERIRSE EN DECLARACIONES POSTERIORES (ARTICULO 8 DE LA LEY DEL I.V.A.)			
AUTORIDAD QUE RESUELVE			
No. DE ORDEN		FECHA DE AUTORIZACION	
		EL IMPORTE SERA POR :	
		DEVOLUCION	
		COMPENSACION	
IMPORTE A DEVOLVER N \$			
IMPORTE CON LETRA			
DICE :			
DEBE DECIR :			
DATOS DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA		FIRMA	
NOMBRE COMPLETO			
CARGO			

ESTA FORMA SE PRESENTA POR SEPTUPLICADO

56

FALLA DE ORIGEN

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	TASA	I. V. A. CAUSADO	PORCENTAJE
N \$ 4,531,780.	10 %	453,178.	100.00%
	18 %		
	0 %		
EXPORTACIONES N \$ 20,848,773. (OTRAS ACTIVIDADES)	0 %		
ACTIVIDADES AFROPECUARIAS N \$ 1,402,587. (INTERES EXENTOS)	0 %		
	EXENTO		
N \$ 32,582,100.	TOTAL	(A) 453,178.	100.00%

DETERMINACION DEL I. V. A. ACREDITABLE		
CONCEPTO	IMPORTE	I. V. A. PAGADO
INVERSIONES		
COMPRA Y GASTOS N \$	9,983,830.	998,383.
IMPORTACIONES		
OTROS		
TOTAL DE I. V. A. PAGADO O ACREDITABLE		(B) 998,383.
A - B SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR		N \$ 543,187.
SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR DE MESES ANTERIORES		
TOTAL SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR SUJETO A DEVOLUCION O COMPENSACION		N \$ 543,187.

DETERMINACION DE LA CANTIDAD A SOLICITAR A DEVOLUCION	
D	IMPUESTO TASA 0 %
D	TOTAL DE INGRESOS
E	C = 0 FACTOR (DIEZMILSIMO)
F	IMPUESTO ACREDITABLE
G	E * F IMPORTE A DEVOLVER

IMPORTE A SOLICITAR COMPENSACION	
H	IMPORTE DEL SALDO A FAVOR N \$ 543,187.
I	IMPORTE DE LA COMPENSACION N \$ 445,752.
J	H - I DIFERENCIA DE LA SOLICITUD DE COMPENSACION N \$ 97,435.

EN EL CASO DE QUE SE TENGAN IMPUESTOS POR LOS CUALES NO SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO SE DEBERA DEDUCIR DEL TOTAL DE LOS IMPUESTOS PARA CALCULAR EL IMPUESTO ACREDITABLE.

EN EL CASO DE QUE SE TENDRA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO Y NO SE PUEDE IDENTIFICAR QUE IMPUESTO CORRESPONDE, SE DEBERA APLICAR LAS REGLAS DE PROMEDIADO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DE LA LEY.

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

FORMA DE EMPRESA MAQUINA O COMLETRA DE MOLE

ACREDITAR PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL CODIGO OFICIAL DE LA FEDERACION

DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE DEBERA ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD DE DEVOLUCION

- ORIGINAL DE LA MUESTRA SELLADA DE LA DECLARACION POR LA QUE SE DETERMINO EL SALDO A FAVOR
- EN SU CASO Y POR UNA SOLA VEZ COPIA DE LA RESOLUCION DE CARACTER GENERAL DE LOS SECRETAROS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO POR LA QUE SE OTORGO EL TRATAMIENTO DE TASA DEL 0 %
- DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ULTIMO PERIODO PROVINCIAL EFECTUADO Y DE LA DECLARACION DEL EXERCICIO.

ANEXO 1 Y 2 DE LA FORMA N° 4 - 2

SI SOLICITA COMPENSACION :

- CON LA MUESTRA SOLICITUD PRESENTAR COPIA DE LA FORMA N° 4 - 1 Y 1 Y LOS ANEXOS 1 Y 2 DE LA MISMA.

TRATAMIENTO DE EXPORTADORES SE PRESENTARAN ADEMÁS :

- ANEXO 3 DE LA FORMA N° 4 - 2

- POR UNA VEZ COPIA DEL PEDIMENTO DE EXPORTADORES E IMPORTADORES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

TRATAMIENTO DE PERSONAS FISICAS QUE SE DEDICAN A LA AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y AFROPECUARIA :

- POR UNA VEZ ACOMPAÑARAN EL DATUM DE LA DECLARACION ANUAL DE GASTOS RELACIONADA EN IRI.
- ANEXOS DE DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE EN FORMA EMPRESA Y POR SEÑALADO EL ORIGINAR QUE SE LE HAYA TRABAJADO POR LA ASOCIACION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS O POR EL USO O DADO DE BIENES E INSTRUMENTOS INDISPENSABLES PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES
- ACOMPAÑARAN EN SU CASO LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO POR LA IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES.

SE DECLARA Bajo PROMESA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS QUE SE PROPORCIONAN EN ESTA DECLARACION, SE APOYAN EN LA REALIDAD

L. C. GUERRERO ORTIZ PEDRO
R. F. C. GUOP - 740421 - 2FK
PODER NOTARIAL No 10310.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA, FECHA DE RECIBIDO Y PUNTO DE RECEPCION.

FALLA DE ORIGEN

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	TASA	I. V. A. CAUSADO	PORCENTAJE
N\$ 4,531,700.	10 %	453,170.	100.00%
	15 %		
	0 %		
EXPORTACIONES N\$ 20,648,773. (OTRAS ACTIVIDADES)	0 %		
ACTIVIDADES AGRICOLAS N\$ 1,402,567. (INTERESES EXENTOS)	0 %		
	EXENTO		
N\$ 32,563,100.	TOTAL (A)	453,170.	100.00%

DETERMINACION DEL I.V.A. ACREDITABLE		
CONCEPTO	IMPORTE	I.V.A. PAGADO
INVERSIONES		
COMPRAS Y GASTOS N\$	9,883,630.	988,363.
IMPORTACIONES		
OTROS		
TOTAL DEL I.V.A. PAGADO O ACREDITABLE		(B) 988,363.
A - B SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR		N\$ 843,187.
SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR DE MESES ANTERIORES		
TOTAL SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR SUJETO A DEVOLUCION O COMPENSACION		N\$ 843,187.

DETERMINACION DE LA CANTIDAD A SOLICITAR A DEVOLUCION	
C	INGRESOS TASA 0 %
D	TOTAL DE INGRESOS
E	C + D FACTOR (DIEZMILÉSIMO)
F	IMPUESTO ACREDITABLE
G	E X F IMPORTE A DEVOLVER

IMPORTE A SOLICITAR COMPENSACION		
H	IMPORTE DEL SALDO A FAVOR	N\$ 843,187.
I	IMPORTE DE LA COMPENSACION	N\$ 445,732.
J	H - I DIFERENCIA DE LA SOLICITUD DE COMPENSACION	N\$ 97,435.

EN EL CASO DE QUE SE TENGAN INGRESOS POR LOS CUALES NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O ACUMULADO CON LO QUE SEGUN EL ARTICULO 16 DEL REGLAMENTO SE DEBERA DESCONTAR DEL TOTAL DE LOS IMPUESTOS PARA CALCULAR EL IMPUESTO ACREDITABLE.

EN EL CASO DE QUE SE TENGAN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO Y NO SE PUEDA IDENTIFICAR QUE IMPUESTO CORRESPONDE, SE DEBERA APLICAR LAS REGLAS DE PREFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY.

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

FAVOR DE ESPERAR A MAÑANA O CON LITINA DE SOLICITUD ACREDITAR PERSONALMENTE EN TERMINOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA QUE DEBERA ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD DE DEVOLUCION:

- ORIGINAL DEL EJEMPLAR SELLADO DE LA DECLARACION POR LA QUE SE DETERMINA EL SALDO A FAVOR.
- EN SU CASO Y POR UNA SOLA VEZ, COPIA DE LA RESOLUCION DE CARACTER GENERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR LA QUE SE OTORGO EL TRATAMIENTO DE TASA DEL 0 %.
- DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ULTIMO PERIODO PROVISIONAL EFECTUADO Y DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO.

ANEXO 1 Y 2 DE LA FORMA HVA - 3

SI SOLICITA COMPENSACION:

• CON LA PRIMERA SOLICITUD PRESENTAR COPIA DE LA FORMA HBR - 144 Y LOS ANEXOS 1 Y 2 DE LA MISMA.

TRATADORES DE EXPORTADORES SE PRESENTARAN ASIMISMO:

- ANEXO 3 DE LA FORMA HVA - 3.
- POR UNA VEZ, COPIA DEL REGISTRO DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.
- TRATADORES DE PERSONAS Y FISCAS QUE SE DEDICAN A LA AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y AVICULTURA:
- POR UNA VEZ, ACOMPAÑARAN EL ORIGINAL DE LA DECLARACION ANUAL DE GASTOS DE LA LEY 1396.
- ANEXAR LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO EL ORANQUE QUE SE LE HAYA TRABAJADO POR LA ADICION DE BIENES A CONTRATACION DE SERVICIOS O POR EL USO O DOCE DE BIENES ESTRICTAMENTE NO VENDIBLES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS Y EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO POR LA IMPORTACION DE Bienes.

SE DECLARA BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS QUE SE PROPORCIONAN EN ESTA DECLARACION, SE APOYAN A LA MISMA.

L.C. GUERRERO ORTIZ PEDRO
R. F. C. QUOP - 740421 - 2FX
PODER NOTARIAL No 10310.

FECHA DEL CONTIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOBRE COMPLETO Y # F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA, FECHA DE RECIBO Y FIRMA DEL RECEPTOR.

FALLA DE ORIGEN

CONCLUSIONES

La ley del Impuesto al Valor Agregado, entro en vigor a partir del día 1o de enero de 1980, reemplazando en esa época a la Ley del Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles, misma que fue implantada principalmente para corregir las deficiencias que mostraba la Ley Fiscal, consistentes en evitar la acumulación del impuesto en cada etapa, entre la producción y el consumo incrementando los costos; y precios de venta, repercutiendo directamente en el último consumidor; y desaparecer la ventaja competitiva que gozaban las empresas grandes que disponían de los recursos necesarios para llevar a cabo todos los procesos de producción, distribución y venta, eliminando los intermediarios y con esto disminuir su carga fiscal en los servicios y productos que proporcionan.

Esta Ley del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) esta orientada a proteger la economía de las clases populares e impulsar las actividades económicas que son prioritarias al aplicar este gravamen a diferentes tasas a los actos o actividades realizados por los contribuyentes.

Este impulso lo vemos reflejado en todos los actos o actividades a los que se autoriza aplicar la tasa del 0%. quedando libres de gravamen tanto para el contribuyente como para el consumidor final, ofreciendo además la opción de solicitar la Devolución o Compensarse contra otros impuestos, el saldo a favor que hubiere.

considerando que la economía del país se ha visto seriamente afectada por aspectos tales como, la globalización de mercados, la inestabilidad social, la más reciente devaluación, etc., factores que están afectando directamente la capacidad de recuperar y generar los recursos suficientes para cubrir sus gastos de operación.

De acuerdo a lo antes expuesto, podemos concluir en primera instancia que en la actualidad resulta de gran importancia que las empresas se hagan llegar de todas las herramientas que estén a su alcance para evitar la salida de recursos o en su caso agilizar la recuperación de los mismo a través de ejercer la opción que ofrece la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En segundo término podemos concluir que para llevar a cabo estas opciones el contribuyente debe realizar orientadas al control estricto de todos los requisitos que se enunciarón en el presente trabajo para el acreditamiento del I.V.A., controles respecto a los actos o actividades realizadas con los clientes y proveedores de bienes o servicios., y así contar con todo el soporte para la realización de dichas opciones.

En el presente trabajo se detallaron los procedimientos para realizar la Compensación y Devolución de una manera sencilla y procurando utilizar un vocabulario accesible, donde se detallan los pasos a seguir y la elaboración de la información solicitada por las autoridades hacendarias.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

- 1.- PERES, INDA, LUIS M. " Aplicación Practica de la Ley del Impuesto Al Valor Agregado " , Ed. Fiscales ISEF, S.A., 4a ed., Impreso en México .
- 2.- DIRECCION DE ORIENTACION Y SUPERVISION . Ley del impuesto al Valor Agregado . " Exposición y Motivos " , 25,000 ejemplares. Impreso en México el 11 de Abril de 1979.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

- 1.- D.O.F. 28 DE MARZO DE 1994. S.H.C.P., Resolución que establece para 1994 reglas de carácter general aplicables a los Impuestos y Derechos Federales .
- 2.- D.O.F. 6 DE JUNIO DE 1994. S.H.C.P., Primera Resolución que Reforma, Adiciona y Deroga a la que establece para 1994. Reglas de Carácter General Aplicables a los Impuestos y Derechos Federales.
- 3.- D.O.F. 25 DE JULIO DE 1994. S.H.C.P., Segunda Resolución que Reforma, Adiciona y Deroga a la que establece para 1994, Reglas de Carácter General Aplicables a los Impuestos y Derechos Federales .
- 4.- D.O.F. 13 DE OCTUBRE DE 1994. S.H.C.P., Tercera Resolución que Reforma, Adiciona y Deroga a la que establece para 1994, Reglas de Carácter General Aplicables a los Impuestos y Derechos Federales .
- 5.- D.O.F. 30 DE NOVIEMBRE DE 1994. S.H.C.P., Cuarta Resolución que Reforma, Adiciona y Deroga a la que establece para 1994, Reglas de Carácter General Aplicables a los Impuestos y Derechos Federales .